

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de mayo del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3021-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y tres minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días a toda la comunidad universitaria y al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3021-2024, con la presencia de todas las personas que actualmente formamos el Consejo, a saber, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Katya Calderón, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona.

Asimismo, está don Héctor Saballos, que es el auditor interno de la UNED y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se hizo llegar una agenda, la cual consta de la aprobación de dos actas, la 3019 y la 3020. Estaba convocado el punto de nombramiento y juramentación de personas para las vicerrectorías, pero todavía no está terminado el proceso de las

plazas, entonces lo dejamos listo para la próxima semana. Luego tenemos la correspondencia, que hay muchos puntos y vamos a tratar de agilizar el conocer aquellos que son más rápidos de procesar, luego vienen los dictámenes permanentes de las comisiones del Consejo Universitario, también dictámenes de comisiones especiales y finalmente hay un punto de presentación de resultados de un informe de evaluación de servicios universitarios del sistema de gestión interna de la calidad, que se va a quedar en principio, para la sesión de la próxima semana, para el 30 de mayo.

Hay también unos puntos incluidos para la sesión del día de hoy, que son los siguientes. Está el oficio RCA-2024-010 de la encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y CONRE, como respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario, precisamente en seguimiento de un tipo de acuerdos.

Luego, el oficio del Consejo de Rectoría, una nueva solicitud de enajenación de activos, que deberíamos unirla con varias que están en la agenda del Consejo Universitario, que son como 5, si no me equivoco.

Tenemos de la Oficina de Recursos Humanos, el oficio mediante el cual se nos informa del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Tenemos del Programa de Control Interno, el seguimiento de planes de control interno 2024.

También tenemos la entrega del Informe de Labores de doña Angélica Porras, que estuvo como auditora interna durante un año y hace la respectiva entrega del informe de labores de ese periodo.

Después, tenemos dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, una propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal y otro que es una solicitud de prórroga.

Estaríamos incorporando estos puntos.

Para efectos del orden en la agenda, conversábamos de darle prioridad a algunos temas, además de esos que se están incorporando ahora, como son el 49 de Correspondencia, que tiene que ver con una solicitud para que el Reglamento de Becas entre en vigencia en el primer cuatrimestre del 2025.

Tenemos también una declaratoria de catedrático, que queremos ver y procesar ese punto.

Un recargo de funciones en el IGESCA, también queremos verlo por las fechas.

Y luego dictámenes, que además de los dos incluidos ahora, tenemos al menos dos que quisiéramos ver prioritariamente el día de hoy, uno para responder a una solicitud que había hecho el nuevo sindicato SIUNED, que requiere una modificación del Estatuto de Personal y el otro, el Informe de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de este año.

También está el criterio sobre la sustitución de FEUNED, que también íbamos a ver.

Hasta ahí lo que conversábamos que podríamos ver prioritariamente, ¿si hubiera alguna observación por parte de Consejo Universitario? Entonces, aprobamos la agenda con las inclusiones y las observaciones dichas. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3019-2024 y 3020-2024**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-546-2024**
 1. Oficio RSA-2024-010 de la encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y CONRE, referente a Respuesta acuerdo CU-2023-543. REF: CU-548-2024
 2. Oficio CR-2024-863 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a la Escuela Coquital. REF: CU-549-2024
 3. Oficio ORH-URSP-2024-0767 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF: CU-552-2024
 4. Oficio PROCI-077-2024 del Programa de Control Interno, referente al seguimiento de planes de control interno 2024 del Consejo Universitario. REF: CU-553-2024
 5. Oficio R-0587-2024 de la Rectoría, dirigido a las asociaciones gremiales y sindicales, la minuta 4-2024 de la reunión de negociación salarial realizada el

13 de mayo anterior, así como el acuerdo inicial firmado en esa oportunidad. Además, correo electrónico del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a informe sobre avance de las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED. Además, correos electrónicos del SIUNED con informe del frente gremial sobre la negociación salarial (reuniones de 1 a 4). REF: CU-556-2024, REF: CU-527-2024, REF: CU-533-2024 y REF: CU-540-2024

6. Oficio AI-082-2024 de la Auditoría Interna, referente a entrega del informe de fin de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como auditoria interna a.i. de la UNED. REF: CU-560-2024
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2024-040
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga. CU.CAJ-2024-041-B
9. Oficio IGESCA-2024/050 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones. REF: CU-504-2024
10. Oficio CCP.386.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento del señor Olmedo Bula Villalobos coo catedrático de la UNED. REF: CU-317-2024
11. Oficio AJCU-2024-051 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF: CU-508-2024
12. Nota de la señora Lucía Osorio Torrico, referente a Discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso Universitario. REF: CU-519-2024
13. Oficio CR-2024-686 del Consejo de Rectoría, referente a traslado de informe donde se justifica posponer al I cuatrimestre del año 2025 la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la UNED. Además, propuesta de acuerdo sobre este tema. REF: CU-528-2024 y REF: CU-535-2024
14. Oficio SCU-2024-098 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en el TEUNED. REF: CU-458-2024

15. Oficio CE-043-2024 del Consejo Editorial, referente a lista de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial. REF: CU-503-2024
16. Oficio CR-2024-016 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros penales. REF: CU-047-2024
17. Oficio CR-2024-351 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activo para ser donado a estudiante. REF: CU-319-2024
18. Oficio CR-2024-583 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados. REF: CU-382-2024
19. Oficio CR-2024-621 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la UNED. REF: CU-431-2024
20. Oficio CR-2024-826 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a la Escuela Higuito. REF: CU-522-2024
21. Oficio SCI-1050-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023). REF: CU-1268-2023.
22. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024. CU.CPP-2024-020
23. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
24. Oficio ORH-URSP-2023-2817 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-02 promovido para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria. REF: CU-968-2023
25. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el

incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica.
REF: CU-1149-2023

26. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
27. Oficio TD-2023-049 de Transformación Digital, referente a propuesta para la UNED sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED. REF: CU-1286-2023.
28. Oficio VP-131-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a informe de viajes al exterior del país. REF: CU-1295-2023.
29. Oficio CPPI-163-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a envío del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, solicitado por el Consejo Universitario. REF: CU-1309-2023.
30. Oficio CICI-001-2023 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que remite informes de control interno del año 2023. REF: CU-1341-2023.
31. Oficio CR-2023-2398 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para la presentación de una propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad. REF: CU-1343-2023.
32. Oficio AJCU-2024-004 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre la revisión integral del Reglamento de Uso de Drones de la UNED. REF: CU-006-2024
33. Oficio AJCU-2024-001 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyectos de ley que ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa. REF: CU-010-2024
34. Informe de final de gestión del señor Osvaldo Castro Salazar, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF: CU-032-2024
35. Informe final de labores 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-045-2024
36. Carta de renuncia suscrita por el señor Manuel Vargas Pérez al cargo de Planificador y Encargado de Cooperación Nacional e Internacional en el en el

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL), así como manifestación de preocupaciones relacionadas el clima organizacional y la renuncia del señor Jorge Vásquez Rodríguez. REF: CU-056-2024

37. Informe de rendimiento de gestión académica y presupuestaria de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, presentado por el señor Federico Li Bonilla, correspondiente al periodo agosto 2019- agosto 2023. REF: CU-124-2024
38. Informe de fin de gestión del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, correspondiente al periodo del 16 de noviembre al 31 de enero 2024. REF: CU-156-2024
39. Oficio DIC-022-2024 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, referente a informe de labores del primer año, correspondiente al 2023. REF: CU-186-2024
40. Oficio RED-003-2024 remitido por las cuatro Escuelas de la UNED, referente a pronunciamiento sobre las “Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas para Fortalecer la Atención Integral a la Población Privada de Libertad por parte de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”. REF: CU-224-2024
41. Informe de Labores 2023 del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-245-2024
42. Oficio CR-2024-291 del Consejo de Rectoría, referente a informe DAES.045-2024 sobre la Gestión Vida Estudiantil período 2019-2023. REF: CU-277-2024
43. Informe final de Gestión de la señora Maricruz Corrales Mora como vicerrectora Académica. REF: CU-284-2024
44. Informe final de Gestión del señor Álvaro García Otárola como vicerrector de Planificación. REF: CU-285-2024
45. Informe final de Gestión de la señora Rosibel Víquez Abarca como vicerrectora de Investigación. REF: CU-286-2024
46. Informe final de Gestión de la señora Laura Vargas Badilla como vicerrectora Ejecutiva. REF: CU-287-2024
47. Correo electrónico del señor Ricardo Poveda Vásquez, referente a preocupación por reconocimiento de anualidades. REF: CU-399-2024

48. Oficio OPRE-304-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a Remisión Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre 2024. REF: CU-408-2024
49. Oficio SCU-2024-091 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre acciones que se han llevado a cabo para cada una de las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de Auditoría interna y Auditoría externa. REF: CU-410-2024
50. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
51. Oficio CR-2024-607 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de modificación y posible cambio de nombre del “Reglamento uso equipo cómputo e internet”. REF: CU-430-2024
52. Oficio DAES-095-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF: CU-438-2024
53. Oficio DAES-094-2024 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF: CU-439-2024
54. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
55. Oficio CPPI-054-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario, para que realice un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. REF: CU-469-2024
56. Oficio AJCU-2024-050 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión de ajuste de modificación del Estatuto de Personal sobre Protección de Datos. REF: CU-483-2024 (relacionado con el dictamen CU.CAJ-2024-028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos)
57. Oficio SCU-2024-115 de la Secretaría de Consejo Universitario, referente a informe de seguimiento de acuerdos cumplidos y acuerdos pendientes,

desde el año 2019 al 2024 (última sesión 3017-2024), al 10 de mayo del 2024. REF. CU-512-2024

58. Oficio AJCU-2024-053 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley en agenda del CU que ya fueron tramitados o archivados al 17 de mayo de 2024. REF: CU-536-2024
59. Oficio CCAAd.2024.129 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a informe de la coordinación de la Comisión de mayo 2023 a mayo 2024. Además, CCAAd.2024.130, referente a elección de la persona coordinadora. REF: CU-537-2024 y REF: CU-538-2024
60. Oficio DF-221-2024 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. REF: CU-545-2024
61. Propuesta de acuerdo relacionada con trámite para la evaluación del desempeño en el período de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno de la UNED. REF: CU-547-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
2. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS

LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023

3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023

10. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
11. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
12. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
13. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
14. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
15. Criterio AJCU-2023-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. REF: CU-1038-2023
16. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
17. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL

CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023

18. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023
19. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
20. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
21. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
22. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
23. Criterio AJCU-2024-006 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. REF: CU-005-2024
24. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
25. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
26. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN,

ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023

27. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
28. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
29. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
30. Criterio AJCU-2024-013 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.555 INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA. REF: CU-070-2024
31. Criterio AJCU-2024-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.695 LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. REF: CU-095-2024
32. Criterio AJCU-2024-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.554 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS. REF: CU-104-2024
33. Criterio AJCU-2024-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley 23.242 PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR. REF: CU-261-2024
34. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024

35. Criterio AJCU-2024-018 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.673 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N°1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954. REF: CU-226-2024
36. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
37. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
38. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063

- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-0143
- j. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151
- k. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- l. Propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. Además, nota con petición por parte de las asociaciones gremiales, referente a este tema. CU.CAJ-2023-0144, CU.CAJ-2023-0148 y REF.CU-136-2024. Se incorpora versión ajustada en sesión 3009-2024 para que se continúe con el análisis hasta que la subcomisión conformada revise los antecedentes del acuerdo y presente una propuesta de modificación a la propuesta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos
- m. Propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2024-028

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las

2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

c. Solicitud de prórroga. CU.CPP-2024-017

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001

c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022

d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDOyA-2023-047

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022

b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de

Posgrado. CU.CPDA-2021-036

- e. Dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Propuesta de "Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED". CU.CPDA-2024-012

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del "Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

6. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la subcomisión encargada del análisis de propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED (SCU-2024-114). REF: CU-520-2024
- b. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a la necesidad de incorporar en el futuro la regulación sobre salario global que se apruebe en el Estatuto de Personal (SCU-2024-125). REF: CU-544-2024

V. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE LAS VICERRECTORÍAS

VI. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME “EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA DE LA CALIDAD SIGIC”, ELABORADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI) (se sugiere programar para el jueves 30 de mayo de 2024, con el fin de avanzar más en la correspondencia acumulada)

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3019-2024 y 3020-2024

RODRIGO ARIAS: Entramos a conocer las actas que están en la agenda del día de hoy. En primer lugar, conocemos el acta 3019-2024, ¿si hubiera alguna observación al respecto? Sino hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 3019-2024. Queda aprobada.

Se aprueba el acta No. 3019-2024 con modificaciones de forma.

Además, tenemos el acta 3020-2024. Sino hay observaciones, la sometemos también a aprobación. Se aprueba el acta No. 3020-2024.

Se aprueba el acta No. 3020-2024 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-546-2024

1. Oficio RSA-2024-010 de la encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y CONRE, referente a Respuesta acuerdo CU-2023-543.

Se conoce el oficio RSA-2024-010 de fecha 20 de mayo de 2024 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que, informa al Consejo Universitario sobre el trámite que se realizó por parte del Consejo de Rectoría y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con los puntos de inclusión del día de hoy. Hay un oficio, el RSA-2024-010 de la encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y CONRE, en respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario.

Voy a leer la propuesta de acuerdo para ver cómo procedemos:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 10), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-543) en el que, en el punto 6 se solicita a la administración girar las instrucciones a la DTIC para que atienda el hallazgo único y las cuatro recomendaciones que se derivan del mismo y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. Así como informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del año 2023, la forma en que será atendido este hallazgo por parte de la DTIC.
2. El oficio RSA-2024-010 de fecha 20 de mayo de 2024 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa al Consejo Universitario sobre el trámite que se realizó por parte del Consejo de Rectoría y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, saber:

“CR-2023-2111: 3. Solicitar al director de la DTIC, informar a este Consejo de Rectoría, a más tardar el 15 de diciembre 2023, las acciones realizadas para la atención del hallazgo titulado: “AUSENCIA DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD” y las cuatro recomendaciones que se derivan del informe y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022.

CR-2024-014: 1. Dar por recibido el oficio DTIC-2023-154 con fecha 14 de diciembre 2023 (REF.3823-2023), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

2. Brindar audiencia el lunes 29 de enero 2024, a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborío Alvarez, con el propósito de presentar el informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. La hora se informará oportunamente.

CR-2024-085: 1. Agradecer a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborío Alvarez, funcionarios de la DTIC, la presentación del documento titulado: informe acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022 DTIC-2023-154 (REF. 3823-2023).

2. Solicitar a la Dirección de tecnología y Comunicaciones dar seguimiento a los puntos pendientes de la carta gerencia TI e informar a este Consejo periódicamente sobre los avances de las acciones realizadas.

3. Solicitar a la señora Yamileth Ruiz Rodríguez dar seguimiento al informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022, para documentar el cumplimiento de todas las recomendaciones.”

En el mismo, se adjuntan las evidencias del cumplimiento por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio RSA-2024-010 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que se detallan las acciones planteadas por la DTIC y sus respectivas evidencias, para atender las cuatro recomendaciones del Hallazgo 01 de la Carta de Gerencia TI del periodo 2022, que están dirigidas al área responsable de la seguridad de la información en la UNED.”

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y a todas y a la comunidad universitaria que nos escucha. Yo estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo don Rodrigo, solo que me parece que esto tiene que ser informado, no solamente a doña Yamileth, sino que tiene que ser informado a las compañeras de Control Interno, me parece que ellas son las que llevan el control cuando se hacen las auditorías externas, los hallazgos que se han encontrado. Me parece que hay que hacer un segundo acuerdo en ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien, perfecto. ¿Alguna otra observación? ¿Alguien más? Entonces, agregamos ese punto que doña Marlene menciona y lo aprobamos, si son tan amables. Aprobado y le damos firmeza. Aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 10), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-543) en el que, en el punto 6 se solicita a la administración girar las instrucciones a la DTIC para que**

atienda el hallazgo único y las cuatro recomendaciones que se derivan del mismo y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. Así como informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del año 2023, la forma en que será atendido este hallazgo por parte de la DTIC.

2. El oficio RSA-2024-010 de fecha 20 de mayo de 2024 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa al Consejo Universitario sobre el trámite que se realizó por parte del Consejo de Rectoría y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, saber:

“CR-2023-2111: 3. Solicitar al Director de la DTIC, informar a este Consejo de Rectoría, a más tardar el 15 de diciembre 2023, las acciones realizadas para la atención del hallazgo titulado: “AUSENCIA DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD” y las cuatro recomendaciones que se derivan del informe y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022.

CR-2024-014: 1. Dar por recibido el oficio DTIC-2023-154 con fecha 14 de diciembre 2023 (REF.3823-2023), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

2. Brindar audiencia el lunes 29 de enero 2024, a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborío Alvarez, con el propósito de presentar el informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022. La hora se informará oportunamente.

CR-2024-085: 1. Agradecer a los señores Francisco Duran Montoya y Johnny Saborío Alvarez, funcionarios de la DTIC, la presentación del documento titulado: informe acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022 DTIC-2023-154 (REF. 3823-2023).

2. Solicitar a la Dirección de tecnología y Comunicaciones dar seguimiento a los puntos pendientes de la carta gerencia TI e informar a este Consejo periódicamente sobre los avances de las acciones realizadas.

3. *Solicitar a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez dar seguimiento al informe de las acciones realizadas sobre hallazgo 01 y de cuatro recomendaciones que se derivan de la Carta de Gerencia TI correspondiente al período 2022, para documentar el cumplimiento de todas las recomendaciones.”*

En el mismo, se adjuntan las evidencias del cumplimiento por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio RSA-2024-010 (REF: CU-548-2024), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que se detallan las acciones planteadas por la DTIC y sus respectivas evidencias, para atender las cuatro recomendaciones del Hallazgo 01 de la Carta de Gerencia TI del periodo 2022, que están dirigidas al área responsable de la seguridad de la información en la UNED.**
- 2. Informar de este acuerdo a la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, encargada de seguimiento de acuerdos de Rectoría y del Consejo de Rectoría (CONRE).**
- 3. Informar de este acuerdo al Programa de Control Interno para que se realice el seguimiento correspondiente, a la luz de lo establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo citado en el considerando primero.**

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio CR-2024-863 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a la Escuela Coquital.**

Se conoce el oficio CR-2024-863 de fecha 20 de mayo de 2024, (REF: CU-549-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2317-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 20 de mayo del 2024, referente al oficio VE-083-2024 con fecha 14 de mayo de 2024 (REF.1299-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Coquital.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una solicitud de enajenación de activos, para ser donados a la Escuela Coquital. Hay una propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-863 de fecha 20 de mayo de 2024, (REF: CU-549-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2317-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 20 de mayo del 2024, referente al oficio VE-083-2024 con fecha 14 de mayo de 2024 (REF.1299-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Coquital.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Coquital:

ARCHIVO 4 GAVETAS	ESCRITORIO
514177	2 S/N
ARCHIVO 3 GAVETAS	MESA LARGA
531666	1 S/N
524503	MESA MAQUINA ESCRIBIR
SILLA SECRETARIAL	4841
525185	MUEBLE
524791	1 S/N
20134	ESTANTE METALICO
538350	1 S/N
529295	PIZARRA
519650	16391
SILLA ESPERA	MESA CUADRADA
10431	19632
10426	MESA PLEGABLE
BUTACA	526657
530298	526656
SILLA PLEGABLE	524661

528111
528105
528121

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-863 de fecha 20 de mayo de 2024, (REF: CU-549-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2317-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 20 de mayo del 2024, referente al oficio VE-083-2024 con fecha 14 de mayo de 2024 (REF.1299-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Coquital.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Coquital:

ARCHIO 4 GAVETAS	ESCRITORIO
514177	2 S/N
ARCHIVO 3 GAVETAS	MESA LARGA
531666	1 S/N
524503	MESA MAQUINA ESCRIBIR

SILLA SECRETARIAL	4841
525185	MUEBLE
524791	1 S/N
20134	ESTANTE METALICO
538350	1 S/N
529295	PIZARRA
519650	16391
SILLA ESPERA	MESA CUADRADA
10431	19632
10426	MESA PLEGABLE
BUTACA	526657
530298	526656
SILLA PLEGABLE	524661
528111	
528105	
528121	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

3. **Oficio ORH-URSP-2024-0767 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2024-0767 de fecha 21 de mayo de 2024 (REF: CU-552-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de los incluidos. Es el oficio ORH-URSP-2024-0767, de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Vemos la nota que dice lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario
De: Ana Lorena Carvajal Pérez, jefatura a.i.
Oficina de Recursos Humanos
Liliana Picado Alvarado, coordinadora
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal
Asunto: Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 promovido para el nombramiento de: Jefatura Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)
Fecha: martes, 21 de mayo de 2024.
ORH-URSP-2024- 0767.

En cumplimiento del inciso g) del artículo 3 del *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”* procedemos a la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento **JDA.AC-2024-01**, promovido para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Normativa:

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local corresponde a un puesto de autoridad perteneciente al área académica; por lo que su nombramiento se encuentra sujeto a lo establecido en el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

El reclutamiento y selección de las jefaturas y/o direcciones académicas se rige por el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; el cual establece que este tipo de nombramientos poseen vigencia por un lapso de cuatro años y metodológicamente se seleccionan según lo establecido en el *“Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela”*.

Ratificación del perfil y la apertura del proceso de reclutamiento:

- En oficio ORH. USP.2024.046 del 24 de enero del 2024 la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario la propuesta de perfil para ocupar el puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- En sesión extraordinaria de Consejo Universitario 3003-2024, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 25 de enero del 2024 (ref. CU-2024-018) se aprobó el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones del Instituto.
EXPERIENCIA	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Las anteriores experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Académica ✓ Gestión Administrativa ✓ Pensamiento estratégico ✓ Conocimiento territorial y regional ✓ Planificación y seguimiento ✓ Liderazgo ✓ Negociación y Manejo de Conflictos ✓ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales o producción de recursos didácticos. ✓ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.

Como punto 2 del acuerdo mencionado en el inciso anterior, se indica lo siguiente:

“2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”, por un periodo de cuatro años”.

Divulgación del cartel y condiciones del proceso de reclutamiento:

El proceso de reclutamiento se materializó en el oficio de referencia ORH-URSP-2024-0147 dirigido a la comunidad universitaria y divulgado a través del correo oficial ursp@uned.ac.cr.

En el cartel se detallaron: el plazo de nombramiento, el tipo de jefatura, el marco normativo, los requisitos indispensables, las competencias requeridas; así como las condiciones del puesto a seleccionar. Se describió, además- de forma puntual- la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de requisitos.

Se estableció en concordancia con los plazos que señala el reglamento específico, el periodo comprendido entre el viernes 16 de febrero y el viernes 29 de febrero del 2024 del año en curso para la recepción de postulaciones.

Lista de oferentes en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2024-01:

Durante el periodo de reclutamiento se recibieron las siguientes postulaciones de personas funcionarias interesadas en ocupar el puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

Numero de oferta	Nombre	Cédula
1	Aguilar Lobo Rodrigo	1-1316-0469
2	Arce Sandí Ana Gabriela	1-0924-0639
3	Delgado Madrigal Luis Miguel	6-0380-0088
4	Díaz García Gustavo	1-0959-0211
5	Durán Vargas Lauren	1-1065-0355
6	González Salas Isaura	2-0578-0677
7	Jiménez Araya Agustín	1-1099-0163
8	Li Bonilla Federico	2-0338-0090
9	Mejias Moreira Endrik	5-0276-0937
10	Muñiz Umaña Glenda	1-0930-0073
11	Ríos Duarte Roger Humberto	1-0823-0179
12	Segura San Silvestre Roberto	1-0648-0350
13	Sibaja Trejos Zarely	1-0837-0675
14	Vargas Pérez Manuel Alberto	1-1395-0535
15	Vásquez Sáenz Andrea	1-1292-0055
16	Zamora González María Vanessa	1-0902-0676

Verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2024-01:

La revisión de requisitos se fundamentó en la documentación contenida en el expediente de personal a la fecha de cierre del proceso de reclutamiento.

Conforme a lo anterior, se tiene como resultado de esta fase el siguiente:

Numero de oferta	Nombre	Condición
1	Aguilar Lobo Rodrigo.	No evidencia cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Haber participado en al menos,

		<p>un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
2	Arce Sandí Ana Gabriela	Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables. Presentó su renuncia al proceso de reclutamiento. (ref. correo electrónico 30 de abril del 2024)
3	Delgado Madrigal Luis Miguel.	Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables.
4	Díaz Garcia Gustavo	Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables.
5	Durán Vargas Lauren	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
6	González Salas Isaura	Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables.
7	Jiménez Araya Agustín.	No es funcionario actualmente.
8	Li Bonilla Federico.	Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables.
9	Mejias Moreira Endrik.	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
10	Muñiz Umaña Glenda.	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local.
11	Ríos Duarte Roger Humberto.	No evidencia cumplimiento de:

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
12	Segura San Silvestre Roberto	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
13	Sibaja Trejos Zarely	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
14	Vargas Pérez Manuel Alberto	<p>Evidencia cumplimiento de requisitos indispensables. Resuelto en revocatoria.</p>
15	Vásquez Sáenz Andrea.	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
16	Zamora González María Vanessa	<p>No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

Fuente: acta de reclutamiento JD.AC. 2024.01

Comunicación del resultado a candidatos de la fase de verificación de requisitos en el proceso de reclutamiento JDA.AC.2024-01 y apertura del periodo de apelaciones:

En fecha 12 de abril del año en curso se notificó a los participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa a los oferentes que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación.

Concluido el lapso indicado en el párrafo anterior, se recibieron los siguientes recursos de revocatoria:

Persona candidata	Resoluciones
<p>Mejías Moreira Endrik. No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). 	<p>Resolución: negativa. (ref. ORH-URSP-2024-0611).</p> <p>Elevación: ref. ORH-URSP-2024-0613.</p> <p>Elevación en subsidio: negativa. (ref. ORH-2024-0414).</p>
<p>Ríos Duarte Roger Humberto. No evidencia cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución: negativa. (ref. ORH-URSP-2024-0607). <p>Elevación: ref. ORH-URSP-2024-0610.</p> <p>Elevación en subsidio: negativa. (ref. ORH-2024-0415)</p> <p>Solicitud de reconsideración de resolución en subsidio PROCIP 030 – 2024. Respondido en ORH-2024-440 del 20 de mayo del año en curso.</p>
<p>Vargas Pérez Manuel Alberto.</p>	<p>Resolución: positiva. (ref. ORH-URSP-2024-0589).</p>
<p>Vásquez Sáenz Andrea. No evidencia cumplimiento de:</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.</p>	<p>Resolución: negativa. (ref. ORH-URSP-2024-0591).</p> <p>Elevación: ref. ORH-URSP-2024-0592.</p> <p>Elevación en subsidio: negativa. (ref. ORH-2024-0387).</p>

A partir de los resultados expuestos en la tabla anterior se tiene como personas candidatas oficiales las siguientes:

Nombre
Arce Sandí Ana Gabriela.
Delgado Madrigal Luis Miguel.
Díaz García Gustavo.
González Salas Isaura.
Li Bonilla Federico.
Vargas Pérez Manuel Alberto.

Fuente: acta de reclutamiento JD.AC. 2024.01

Solicitud de Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto:

Según los términos establecidos en el “*Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y directores*” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, se procede a solicitar a las personas candidatas la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo para el puesto de jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se recibieron – en tiempo y forma- los proyectos de desarrollo y planes de trabajo de las siguientes personas candidatas:

Nombre
Delgado Madrigal Luis Miguel
González Salas Isaura
Li Bonilla Federico
Vargas Pérez Manuel

En el caso de la Mag. Ana Gabriela Arce Sandí presenta, en este mismo lapso, su renuncia al proceso de reclutamiento que nos convoca.

Se anexan los formularios resumen de currículo, así como los proyectos presentados con el propósito de que se inicien las fases subsiguientes establecidas en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela.”

RODRIGO ARIAS: Entonces, se nos comunica el resultado de ese proceso de reclutamiento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, que se genera a partir de la renuncia de don Jorge, como recordamos se había retirado del puesto, y por eso dio inicio un proceso nuevo de reclutamiento. Hay candidaturas que reúnen todos los requisitos y procede que el Consejo lleve adelante el nombramiento de la comisión que va a participar en la etapa siguiente.

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacer la siguiente propuesta, a mí me gustaría estar en esta comisión porque estuve en la pasada, pero quisiera proponer que coordine la comisión doña Katya Calderón, para que ella también comprenda cuál es la diferencia entre un proceso que lleva a cabo la Oficina de Recursos Humanos en

relación con los concursos a plazo indefinido y con estos, que son procesos de reclutamiento.

Quisiera ver si doña Katya acepta y, además, proponerme ser parte de la comisión. La comisión tiene un plazo de un mes para brindar el informe final. Ya don Carlos lo hizo, han estado todas las demás personas coordinando, y me parece que es importante que, dado que doña Katya está iniciando con esto, pueda ella también participar y que coordine, y yo me propongo también para ayudarle.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Marlene sería parte de la comisión.

KATYA CALDERÓN: Buenos días a todos y a todas. Un poquito ronca, perdón, buenos días también a la comunidad universitaria y por supuesto, muchas gracias doña Marlene más bien por proponerme y con todo gusto, aquí estoy para servir.

RODRIGO ARIAS: Entonces doña Katya también estaría en la comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Para secundar la propuesta de doña Marlene y para ofrecerle todo mi apoyo a doña Katya, me gustaría estar en la comisión, yo estuve en la pasada y me parece muy interesante los procesos que se dan cuando se hacen estos nuevos procesos de reclutamiento y selección, porque nos permite reflexionar un poco también sobre las instancias, los retos, el contexto, ¿qué pasó?, entonces, con todo gusto, soy parte de la comisión también.

CARLOS MONTOYA: Buenos días a todos los compañeros y compañeras miembros del Consejo, así como a la comunidad universitaria, yo quisiera también ser parte de la comisión que va a estar en este proceso de selección.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, entonces, estarían formando parte de esta comisión doña Marlene, doña Katya, doña Catalina y don Carlos, coordina doña Katya.

Yo quiero que cuando nombremos a la persona vicerrectora de esa área, de Extensión y Vinculación, que se sume a la comisión también.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a toda la comunidad universitaria, buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario, espero que el día de hoy se encuentren muy bien.

Me gustaría formar parte de esta comisión, creo que es muy importante que la representación estudiantil conozca un poco más de estos procesos y sabiendo que el Instituto Municipal impacta mucho en los territorios, entonces, me gustaría ser parte de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una consulta, en la propuesta de acuerdo dice: "... la señora Mildred Acuña Sossa, como vicerrectora Académica..."

RODRIGO ARIAS: Pero ya no, ya es una vicerrectoría aparte.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy haciendo la observación precisamente por la propuesta de acuerdo. Entonces, ¿qué se tiene que poner ahí?

RODRIGO ARIAS: Tendría que ser yo como rector o a quien yo designe, que sería una persona vicerrectora, cuando sea nombrada, en esos términos.

MARLENE VÍQUEZ: Estamos de acuerdo, en esos términos, por cualquier cosa.

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto y a doña Katya, aunque no sea parte de la comisión, me gustaría participar cuando se reúnan para escuchar las propuestas, pero como invitado.

KATYA CALDERÓN: Sí claro, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien. Procedemos a votar. Hay un plazo corto realmente, es un mes para tener todo listo.

MARLENE VÍQUEZ: Un mes, pero ahí le indico yo, si me permite doña Katya, para darle algunas sugerencias para hacerlo más rápido.

KATYA CALDERÓN: Sí, claro, muchas gracias doña Marlene.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-018), en el que se aprueba el perfil para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y se solicita a dicha oficina iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de esa jefatura.**
- 2. El oficio ORH-URSP-2024-0767 de fecha 21 de mayo de 2024 (REF: CU-552-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez,**

jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

- 3. Lo establecido en el artículo 3, inciso h) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela, el cual, a la letra indica:**

“h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED y el señor rector Rodrigo Arias Camacho o la persona vicerrectora que él designe, en particular la persona que ocupará la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

4. Oficio PROCI-077-2024 del Programa de Control Interno, referente al seguimiento de planes de control interno 2024 del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio PROCI-077-2024 del Programa de Control Interno, sobre el seguimiento de planes de control interno 2024 del Consejo Universitario.

Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-077-2024 del 21 de mayo del 2023 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor xxxx, miembro xxx del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2023.”

MARLENE VÍQUEZ: Yo propongo a don Carlos Montoya, él sabe más de esto que nosotros.

RODRIGO ARIAS: Carlos, ¿está de acuerdo?

CARLOS MONTOYA: Sí señor, no hay ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Sí, el mecanismo que tenemos es que la coordinación del Consejo, en este caso Paula, con alguna persona del Consejo Universitario hacen

ese análisis y hacen la propuesta al Consejo, para que doña Katya esté enterada que ese es el procedimiento que se lleva adelante con el informe del PROCÍ.

CARLOS MONTOYA: Sí, yo coordino con Paula, más bien Paula busquemos un espacio para eso.

RODRIGO ARIAS: Está bien, ponemos a Carlos ahí entonces.

CARLOS MONTOYA: Gracias doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Recuerde que usted es experto en eso.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos? Se aprueba y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCÍ-077-2024 del 21 de mayo del 2024 (REF. CU-553-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2024.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2023, y lo presenten al plenario a más tardar el 13 de junio del 2024.

ACUERDO FIRME

5. **Oficio R-0587-2024 de la Rectoría, dirigido a las asociaciones gremiales y sindicales, la minuta 4-2024 de la reunión de negociación salarial realizada el 13 de mayo anterior, así como el acuerdo inicial firmado en esa oportunidad. Además, correo electrónico del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a informe sobre avance de las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED. Además, correos electrónicos del SIUNED con informe del frente gremial sobre la negociación salarial (reuniones de 1 a 4).**

Se conocen los documentos remitidos por la Rectoría (REF: CU-556-2024) en el que se incluyen el oficio R-0587-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector el cual fue dirigido a las asociaciones gremiales y sindicales, la minuta 4-2024 de la reunión de negociación salarial realizada el 13 de mayo anterior, así como el acuerdo inicial firmado en esa oportunidad.

También se conoce el correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-527-2024) enviado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa sobre avance de las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED.

Además, se conoce el correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-533-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Primer Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial - Reuniones 1, 2 y 3, con las evidencias aportadas a ese momento (6 de mayo de 2024).

También, el correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-540-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Segundo Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial – Reunión 4 (13 de mayo de 2024)

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio de la Rectoría que yo mando todas las semanas al Consejo Universitario como información, es el oficio R- 0587-2024 que es el oficio que dirigí a las asociaciones gremiales y sindicales en la reunión del pasado lunes, así como la minuta 4-2024, que es la minuta de la reunión de la semana anterior, en relación con el proceso de negociación salarial que estamos llevando adelante, también se anexa el acuerdo que se había firmado en la sesión anterior.

En este que se hace referencia acá, yo entregué una propuesta del monto de la inflación 2020, que se está planteando reconocer retroactivo al 1 de enero del 2020, no se llegó a ningún acuerdo, quedamos de reunirnos el día de ayer, pero ayer no pudimos al final, entonces pedimos replantear la reunión para el día de

mañana, en el que vamos a darle seguimiento a lo planteado, y a la contrapropuesta también recibida en esa oportunidad.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo tengo claro que todos estos procesos de negociación salarial es usted y la administración, con las organizaciones gremiales. La sugerencia respetuosa es ver, porque también vienen los informes que mandaron las organizaciones gremiales sobre cada una de las reuniones, entonces sí podemos de una vez para que se vea este acuerdo suyo, esta propuesta, ver de una vez la propuesta de las organizaciones gremiales sobre cada una de las reuniones que tienen para que queden de manera continua en el acta, porque me parece importante la visión suya y la visión que ellos tienen, nada más se dan por recibidos, porque es lo que nosotros hacemos en este momento.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, entonces ¿quiere que los leamos todos?

MARLENE VÍQUEZ: No, no, la propuesta mía era más bien, porque si usted está informando en este momento hay que esperar al final cuál es la negociación, lo que usted está haciendo es informando, pero las organizaciones también están informando, entonces mi sugerencia respetuosa es que en este punto 5, que retrotraigamos el punto que está en Correspondencia de los informes de las organizaciones gremiales sobre cada uno de los informes de las reuniones que ellos están dando y que indiquemos también en el segundo acuerdo que está proponiendo Paula, en realidad nosotros no podemos discutir nada en este momento, sino que nada más hay que esperar hasta que usted logre conciliar con las organizaciones, pero sí me gustaría que en ambos casos se dé por recibido, pero que vayan de manera conjunta. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, así lo habíamos hecho el otro día también, con los anteriores, es tomar nota del uno, que es la posición de la Rectoría, de las posiciones de los gremios, de los informes que han presentado e igual el informe, la copia de las minutas, el acuerdo firmado y darlo por recibido a la espera de que el proceso siga adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exactamente, gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación adicional en este punto?

EDUARDO CASTILLO: Solo una inquietud don Rodrigo, buenos días a todos y todas. Una vez que se llegue a este acuerdo entre la administración y las organizaciones gremiales, ¿el paso siguiente sería incluirlo en un presupuesto extraordinario?

RODRIGO ARIAS: En una modificación presupuestaria, porque ya está en el presupuesto, no es extraordinario, es modificación presupuestaria para utilizar los recursos que están en la partida 9, que ya está aprobada.

EDUARDO CASTILLO: Sí, porque vi que usted hablaba obviamente de unas partidas bastante grandes, una que ya estaba en reserva, pero obviamente no va a ser suficiente para la proyección de acuerdo que se puede acordar.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero sí tiene que venir en un documento presupuestario al Consejo Universitario y tiene que ir a la Contraloría General de la República.

EDUARDO CASTILLO: Sí, porque usted ahí mencionó que sería en dos partes por la cantidad, una parte que se podría pagar este año y otra parte quedaría pendiente.

RODRIGO ARIAS: Exactamente esa es la propuesta que hacemos, pero ya cuando tengamos un acuerdo, que espero pueda ser mañana, ojalá, o cuando sea necesaria, ya veremos en las reuniones que sean necesarias, tiene que plasmarse en un documento presupuestario que conoce el Consejo Universitario y tiene que refrendarse por la Contraloría General de la República.

Recuerden la nota del 22 de diciembre del año pasado, cuando la Contraloría aprobó el presupuesto de la UNED para el 2024, que esos recursos los reubicó en otra partida para que cuando se vayan a utilizar, ver las bases legales del uso de esos recursos, hacía referencia a la legalidad, por eso tenemos que llevarlo de nuevo a la Contraloría.

EDUARDO CASTILLO: Correcto, cuando se vieron los \$400 millones de reservas.

RODRIGO ARIAS: Exactamente. Estaba reservado para eso.

MARLENE VÍQUEZ: Saquemos de una vez aquí el punto 48 de la Correspondencia.

RODRIGO ARIAS: Unimos todos aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exactamente.

RODRIGO ARIAS: Para mencionarlos en los considerandos, y al final se toma nota y se queda a espera del avance en el proceso de negociación.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, exacto.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo probamos así?, si no hay más observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Pero estamos aprobando los dos de una vez?

RODRIGO ARIAS: Todos juntos, como usted dijo que se unieran todos. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. Los documentos remitidos por la Rectoría (REF: CU-556-2024) en el que se incluyen el oficio R-0587-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector el cual fue dirigido a las asociaciones gremiales y sindicales, la minuta 4-2024 de la reunión de negociación salarial realizada el 13 de mayo anterior, así como el acuerdo inicial firmado en esa oportunidad.
2. El correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-527-2024) enviado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa sobre avance de las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED. En dicho correo adjunta lo siguiente:
 - Minuta aprobada de la tercera reunión de negociación realizada el día 6 de mayo 2024 en la Rectoría.
 - Propuesta presentada por la rectoría el 13 mayo, como respuesta a lo solicitado en la sesión del 6 de mayo 2024.
 - Acuerdo firmado el día 13 de mayo.
3. El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-533-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Primer Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial - Reuniones 1, 2 y 3, con las evidencias aportadas a ese momento (6 de mayo de 2024).
4. El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024 (REF: CU-540-2024), remitido por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) en el que remiten el Segundo Informe del Frente Gremial al Consejo Universitario sobre la negociación salarial – Reunión 4 (13 de mayo de 2024)
5. El informe verbal dado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en la presente sesión del Consejo Universitario, en

el que informa que la próxima reunión entre la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales, se ha pactado para el viernes 24 de mayo

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibidos los insumos detallados en los considerandos 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo, remitidos, tanto por parte de la Rectoría, como por las agrupaciones gremiales y sindicales de la UNED, y mantenerse a la espera que el proceso de negociación salarial siga adelante.**
- 2. Tomar nota de las posiciones presentadas por parte de la rectoría y por las agrupaciones gremiales y sindicales, en relación con la negociación salarial en la UNED.**

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio AI-082-2024 de la Auditoría Interna, referente a entrega del informe de fin de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como auditoría interna a.i. de la UNED.**

Se conoce el oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto, es el oficio AI-082-2024 de la Auditoría Interna, entrega del informe de fin de gestión de la señora Angélica Porras como auditora interna a.i. de la UNED en el año que estuvo ella con esa función de manera interina.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el

período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2024.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite al señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno de la UNED.”

¿Alguna observación? No hay observaciones, ¿lo votamos tal y como se leyó? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2024.**

- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite al señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno de la UNED.**

ACUERDO FIRME

- 7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 484-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-040), referente a propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen es de la Comisión de Asuntos Jurídicos, le doy la palabra a doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a leer el dictamen que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 484-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED.

SE ACUERDA:

1. Reconocer al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) como sindicato de la Universidad Estatal a Distancia UNED, así como incluir al SIUNED en la lista de organizaciones sindicales de la UNED y extender los derechos ya consagrados en el Estatuto de Personal a esta nueva organización laboral.

2. Acoger la solicitud realizada por SIUNED mediante oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con el fin de iniciar con el proceso de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal propuestos por el SIUNED. En el caso de la propuesta planteada para el artículo 129 del Estatuto de Personal, se debe considerar la ampliación de un miembro más como persona representante de la administración para mantener la paridad establecida en la conformación de la Junta de Relaciones Laborales.
 3. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente.”
2. Las notas SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscritas por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED. En lo que interesa la nota con respeto a dichos acuerdos expresa lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo. / En virtud de la reciente formalización por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), con cédula jurídica 3-011-897137 y con el deseo de procurar una armoniosa integración en la normativa y procesos de la UNED, se les remite los Acuerdos No.0001 y No.0002 de la Junta Directiva del Sindicato SIUNED con el fin de que revisados y atendidos por este Consejo para que se emita la resolución respectiva, de forma que se garantice el oportuno cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos sindicales. / Con toda cordialidad,

La Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) resuelve:

- I. ACUERDO 0001-2024: EQUIPARACIÓN DE DERECHOS: Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud de incorporación del SIUNED en el Estatuto de Personal, específicamente en los artículos a los que se hace referencia en esta solicitud: 54, 55, 56, 72 y 129.
- II. ACUERDO 0002-2024: TRANSITORIO. Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud para que, en virtud imperiosa necesidad de contar con los tiempos necesarios para poder ejercer la actividad sindical apropiadamente, pero siendo conscientes de que dicho proceso puede conllevar períodos de análisis por parte del Consejo que irremediablemente puede ir en detrimento del principio de igualdad consagrado constitucionalmente es que, se solicita al Consejo Universitario aprobar un transitorio para que : *“El Sindicato SIUNED goce*

de los mismos tiempos para labores sindicales que actualmente goza el sindicato ya existente.” De manera que este transitorio “mantenga su vigencia mientras quedan en firme las modificaciones al Estatuto de Personal de la UNED, que garanticen el ejercicio sindical en igualdad de derechos.” (...) (El destacado es del original)

Dado a este acuerdo 0002, es que fuimos lo más expeditos posible para que esto saliera pronto. Sigo leyendo:

3. El oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024), enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual emite criterio técnico con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, ante solicitud de modificación de este Estatuto presentada por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED). Este oficio de la jefatura de Recursos Humanos, en lo que interesa indica:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, el cual indica:

“Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente”.

Se procede a remitir la tabla adjunta en la cual se emite el criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con las propuestas de modificación anteriormente mencionadas.

Estatuto de Personal	Propuesta modificación del Estatuto de Personal de la UNED	Criterio RRHH
<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: ¡Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED.</p>

<p>Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).</p>	<p>Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).</p>	
<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>Las organizaciones sindicales, así como la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED, APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido, para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>
<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas,</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical: la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, y el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia SIUNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para Desempeño de Funciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED</p>

<p>Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. (...).</p>	
<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y</p>

<p>competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>	<p>resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>	<p>resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia ...:</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del</p>

<p>Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por ocho miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNEUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>	<p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por miembros propietarios: Un representante de cada una de las organizaciones sindical y asociaciones (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, APROUNED y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p>	<p>Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por nueve miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>
--	--	---

Cordial saludo,”

4. En la sesión 479-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de abril, 2024, se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024 y el oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024) citado en el considerando anterior. Del análisis realizado por la Comisión se acoge el criterio emitido por la jefatura de Recursos Humanos, excepto el criterio con respecto a la modificación del artículo 129 del Estatuto de Personal; esto por cuanto, la Junta de Relaciones Laborales es un órgano bipartito y paritario, por lo tanto, al incluirse al SIUNED en la Junta de Relaciones Laborales, dicho órgano estará conformado por diez personas miembros propietarias: cinco representantes de las asociaciones y sindicatos y cinco representantes de la Administración. Además, se considera necesario utilizar el lenguaje inclusivo en dichas modificaciones.

5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 479-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), acuerda enviar a consulta de la Comunidad Universitaria las propuestas de modificaciones de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, en atención a la solicitud del sindicato SIUNED y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024.
6. En la sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el oficio SCU-2024-103, de fecha 02 de mayo, 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-473-2024), en el cual expresa lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 479-2024, celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), les informo que el 30 de abril venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”. / Se adjunta la tabla con la observación recibida”. (El subrayado y negrita no son del original)

Asimismo, adjunta mediante una tabla, las observaciones enviadas por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa ai de la Oficina Jurídica y la señora Guiselle Gómez Ávalos, funcionaria de la Universidad. Del análisis realizado se acogen las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica por su pertinencia y parcialmente las observaciones de la señora Gómez Ávalos.

7. En la misma sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que remite el oficio ECE-296-2024 (REF: CU-471-2024), con las observaciones a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”, a pesar de que fue enviado fuera del período establecido. Del análisis realizado de las observaciones enviadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, solo se acoge parcialmente una.

En este considerando 7), doña Linda Madriz envió observaciones para esta propuesta, que era incluir que lo mismo se aplicara para cualquier otro sindicato que se creara a futuro, pero en realidad consideramos que la propuesta es genérica y que permite efectivamente lo que ella propone.

8. El acuerdo tomando por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de mayo del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento

del Consejo Universitaria y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, que aparecen en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.”

9. El oficio SCU-2024-122 de fecha 20 de mayo del 2024 (REF: CU-543-2024), remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-035, informa que el 18 de mayo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”. En este caso no se recibieron observaciones.
10. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 484-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, con referencia a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”.

SE ACUERDA:

Recomendar al plenario del Consejo Universitario la “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”, la cual aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

Estatuto de Personal (Vigente)	Propuesta modificación del Estatuto de Personal de la UNED
-----------------------------------	---

<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Toda persona funcionaria tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).</p>
<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p> <p>Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de las personas representantes que para tal efecto designen. Dichas personas representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>
<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical dispondrán dentro de su jornada laboral: <ol style="list-style-type: none"> a) un tiempo completo para la Secretaría General o su equivalente;

<p>Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>b) medio tiempo para la Secretaría General Adjunta o su equivalente; y</p> <p>c) los demás puestos de la Junta Directiva y la persona titular de la Fiscalía, dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada persona miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para la cual fue nombrada la persona funcionaria.</p> <p>2. Las personas miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera.</p> <p>3. Las personas miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.</p>
<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen las personas funcionarias de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.</p>

<p>Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>	<p>Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por ocho miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNEUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por diez personas miembros propietarias: Una persona representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cinco personas miembros nombradas por la Administración. Cada persona miembro</p>

<p>asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>	<p>propietaria tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales anualmente deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas asociaciones y organizaciones están a derecho. Todas las organizaciones (gremiales y sindicales) deberán acreditarse ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen una persona representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>
---	---

ACUERDO FIRME”

En el artículo 55 hay algo muy importante, y quiero destacarlo, y es el hecho de que el artículo actual mencionaba que era la que designara la Junta Directiva. Doña Ana Lucía en el dictamen que nos da considera que es una competencia que no tiene el Consejo Universitario de indicarle a las organizaciones gremiales como designan a las personas, puede ser la Asamblea, puede ser la Junta Directiva, etc., cada organización tiene esa autonomía. ¿Cómo la hacen? Es una decisión autónoma de las organizaciones, es importante que lo tengamos claro.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura de este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra? No hay solicitudes de uso de la palabra, entonces sometemos a votación el dictamen tal y como se leyó. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 484-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-040), referente a propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED.

SE ACUERDA:

1. Reconocer al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) como sindicato de la Universidad Estatal a Distancia UNED, así como incluir al SIUNED en la lista de organizaciones sindicales de la UNED y extender los derechos ya consagrados en el Estatuto de Personal a esta nueva organización laboral.
 2. Acoger la solicitud realizada por SIUNED mediante oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con el fin de iniciar con el proceso de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal propuestos por el SIUNED. En el caso de la propuesta planteada para el artículo 129 del Estatuto de Personal, se debe considerar la ampliación de un miembro más como persona representante de la administración para mantener la paridad establecida en la conformación de la Junta de Relaciones Laborales.
 3. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente.”
- 3. Las notas SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscritas por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos**

sindicales al SIUNED. En lo que interesa la nota con respeto a dichos acuerdos expresa lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo. / En virtud de la reciente formalización por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del **Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), con cédula jurídica 3-011-897137** y con el deseo de procurar una armoniosa integración en la normativa y procesos de la UNED, se les remite los Acuerdos No.0001 y No.0002 de la Junta Directiva del Sindicato SIUNED con el fin de que revisados y atendidos por este Consejo para que se emita la resolución respectiva, de forma que se garantice el oportuno cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos sindicales. / Con toda cordialidad,

La Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) resuelve:

ACUERDO 0001-2024: EQUIPARACIÓN DE DERECHOS: Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud de incorporación del SIUNED en el Estatuto de Personal, específicamente en los artículos a los que se hace referencia en esta solicitud: 54, 55, 56, 72 y 129.

ACUERDO 0002-2024: TRANSITORIO. Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud para que, en virtud imperiosa necesidad de contar con los tiempos necesarios para poder ejercer la actividad sindical apropiadamente, pero siendo conscientes de que dicho proceso puede conllevar períodos de análisis por parte del Consejo que irremediablemente puede ir en detrimento del principio de igualdad consagrado constitucionalmente es que, se solicita al Consejo Universitario aprobar un transitorio para que : *“El Sindicato SIUNED goce de los mismos tiempos para labores sindicales que actualmente goza el sindicato ya existente.”* De manera que este transitorio *“mantenga su vigencia mientras quedan en firme las modificaciones al Estatuto de Personal de la UNED, que garanticen el ejercicio sindical en igualdad de derechos.”* (...) (El destacado es del original)

- 4. El oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024), enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual emite criterio técnico con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, ante solicitud de modificación de este Estatuto presentada por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED). Este oficio de la jefatura de Recursos Humanos, en lo que interesa indica:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024, el cual indica:

“Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente”.

Se procede a remitir la tabla adjunta en la cual se emite el criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con las propuestas de modificación anteriormente mencionadas.

Estatuto de Personal	Propuesta modificación del Estatuto de Personal de la UNED	Criterio RRHH
<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: ¡Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).</p>	<p>Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED.</p>
<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p>	<p>Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones</p>

<p>La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Las organizaciones sindicales, así como la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED, la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido, para realizar el trabajo en cada comisión.</p>	<p>Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.</p>
<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones</p> <p>De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical: la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, y el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia SIUNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la</p>	<p>Artículo 56: Tiempo para Desempeño de Funciones</p> <p>Se brinda criterio positivo a la modificación solicitada por el SIUNED</p>

<p>funcionario. Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. (...).</p>	
<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED,</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED,</p>	<p>Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)</p> <p>Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete personas de la siguiente manera: (...)</p> <p>g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED,</p>

<p>AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>	<p>Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>	<p>Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas.</p> <p>La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por ocho miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNEUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia ...:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por miembros propietarios: Un representante de cada una de las organizaciones sindical y asociaciones (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, APROUNED y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser</p>	<p>Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)</p> <p>La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:</p> <p>a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por nueve miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá</p>

<p>anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>	<p>acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p>	<p>su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.</p> <p>b) (...)</p>
--	--	--

Cordial saludo,”

- 5. En la sesión 479-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de abril, 2024, se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024 y el oficio ORH.2024.285 de fecha 10 de abril, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-378-2024) citado en el considerando anterior. Del análisis realizado por la Comisión se acoge el criterio emitido por la jefatura de Recursos Humanos, excepto el criterio con respecto a la modificación del artículo 129 del Estatuto de Personal; esto por cuanto, la Junta de Relaciones Laborales es un órgano bipartito y paritario, por lo tanto, al incluirse al SIUNED en la Junta de Relaciones Laborales, dicho órgano estará conformado por diez personas miembros propietarias: cinco representantes de las asociaciones y sindicatos y cinco representantes de la Administración. Además, se considera necesario utilizar el lenguaje inclusivo en dichas modificaciones.**
- 6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 479-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), acuerda enviar a consulta de la Comunidad Universitaria las propuestas de modificaciones de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, en atención a la solicitud del sindicato SIUNED y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. IV-A inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2024.**
- 7. En la sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el oficio SCU-2024-**

103, de fecha 02 de mayo, 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-473-2024), en el cual expresa lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 479-2024, celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-029), les informo que el 30 de abril venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de **“Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”**. / Se adjunta la tabla con la observación recibida”. (El subrayado y negrita no son del original)

Asimismo, adjunta mediante una tabla, las observaciones enviadas por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa ai de la Oficina Jurídica y la señora Guiselle Gómez Ávalos, funcionaria de la Universidad. Del análisis realizado se acogen las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica por su pertinencia y parcialmente las observaciones de la señora Gómez Ávalos.

- 8. En la misma sesión 482-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de mayo, 2024, se conoce el correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la señora Linda Madríz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, en el que remite el oficio ECE-296-2024 (REF: CU-471-2024), con las observaciones a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”, a pesar de que fue enviado fuera del período establecido. Del análisis realizado de las observaciones enviadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, solo se acoge parcialmente una.**
- 9. El acuerdo tomando por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de mayo del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitaria y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, que aparecen en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.”

10. El oficio SCU-2024-122 de fecha 20 de mayo del 2024 (REF: CU-543-2024), remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-035, informa que el 18 de mayo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”. En este caso no se recibieron observaciones.
11. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 484-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, con referencia a la propuesta de “Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones

Toda persona funcionaria tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones

Las organizaciones sindicales, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de las personas representantes que para tal efecto designen. Dichas personas representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.

Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:

- 1. Las personas miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical dispondrán dentro de su jornada laboral:**
 - a) un tiempo completo para la Secretaría General o su equivalente;**
 - b) medio tiempo para la Secretaría General Adjunta o su equivalente; y**
 - c) los demás puestos de la Junta Directiva y la persona titular de la Fiscalía, dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada persona miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para la cual fue nombrada la persona funcionaria.**

- 2. Las personas miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera.**

- 3. Las personas miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.**

Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios

de estudio que le planteen las personas funcionarias de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

(...)

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas.

La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales, inciso a)

La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:

a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por diez personas miembros propietarias: Una persona representante de cada una de las asociaciones y organizaciones sindicales (Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, APROFUNED, UNEDPRO y AFAUNED) y cinco personas miembros nombradas por la Administración. Cada persona miembro propietaria tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales anualmente deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas asociaciones y organizaciones están a derecho. Todas las organizaciones (gremiales y sindicales) deberán acreditarse ante la Rectoría que su

personería está conforme a derecho cada vez que designen una persona representante ante la Junta.

b) (...)

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 484-2024, Art. V, inciso 2-B), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-041-B), referente a solicitud de prórroga.

MARLENE VÍQUEZ: El otro dictamen es una solicitud de prórroga, para el Reglamento de Agenda Joven, no hemos concluido el análisis del reglamento, tuvimos una reunión con doña Nora González y hay que hacer algunos ajustes con respecto al reglamento, entonces estamos pidiendo una prórroga para el 6 de junio del 2024.

Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 484-2024, Art. V, inciso 2-B), celebrada el 21 de mayo del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, VI-A, inciso 9), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-012), en el cual remite la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” enviada por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven, con el fin de que la analice con carácter de urgencia, y brinde un dictamen al Plenario.
2. A la fecha la Comisión de Asuntos Jurídicos aún no ha podido concluir con el dictamen solicitado mediante el acuerdo citado en el punto anterior, sobre la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”, dado que es necesario que la señora González Chacón incorpore algunos cambios en la citada propuesta, además de la justificación del nombre del Centro.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-012, para el 06 de junio del 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? No hay, entonces lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 484-2024, Art. V, inciso 2-B), celebrada el 21 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-041-B), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, VI-A, inciso 9), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-012), en el cual remite la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” enviada por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven, con el fin de que la analice con carácter de urgencia, y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. A la fecha la Comisión de Asuntos Jurídicos aún no ha podido concluir con el dictamen solicitado mediante el acuerdo citado en el punto anterior, sobre la propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”, dado que es necesario que la señora González Chacón incorpore algunos cambios en la citada propuesta, además de la justificación del nombre del Centro.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al 06 de junio del 2024, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-012.

ACUERDO FIRME

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, podemos ver el dictamen de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

RODRIGO ARIAS: Íbamos a ver unos que habíamos dicho antes, el del recargo de funciones en Marlon, el nombramiento de catedrático, lo de becas, lo de la FEUNED y ya después podríamos entrar a ese.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo.

9. Oficio IGESCA-2024/050 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones.

Se conoce el oficio IGESCA-2024/050 de fecha 09 de mayo de 2024 (REF: CU-504-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de recargo de funciones en el IGESCA, que dice lo siguiente la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/050 de fecha 09 de mayo de 2024 (REF: CU-504-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

SE ACUERDA:

VOTACIÓN SECRETA”

Tenemos que votar, entonces que doña Paula nos haga llegar el correo correspondiente.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones del IGESCA en el señor Marlon Rojas Sandí, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

RODRIGO ARIAS: Hay 9 votos recibidos, todos aprueban el recargo de funciones, entonces se recarga la dirección del IGESCA en el señor Marlon Rojas durante esos días que doña Hazel va a estar fuera del país.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/050 de fecha 09 de mayo de 2024 (REF: CU-504-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, debido a que la señora Hazel Arias participará en la XXXV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, a realizarse en la Ciudad de Guatemala.

ACUERDO FIRME

10. Oficio CCP.386.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento del señor Olmedo Bula Villalobos como catedrático de la UNED.

Se conoce el oficio CCP.386.2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF. CU-317-2024) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 07, Art V, del martes 05 de marzo del 2024, y ratificada en firme, en el que informa que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio CCP.386.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, solicitud de nombramiento del señor Olmedo Bula Villalobos como catedrático de la UNED.

Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.386.2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF. CU-317-2024) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 07, Art V, del martes 05 de marzo del 2024, y ratificada en firme, en el que informa que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.
2. El oficio ORH-USP-2024.1216 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar al funcionario Olmedo Bula Villalobos catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar al señor Olmedo Bula Villalobos, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.”

¿Alguna observación? De mi parte felicitar a don Olmedo, por este logro que alcanza después de muchos años de mucho trabajo, publicaciones, de reunir todos los requisitos, que son avalados posteriormente en la Comisión de Carrera Profesional, llegando al máximo nivel académico que puede brindar una universidad, en este caso la UNED, y felicitarle a nivel personal y también a nivel profesional esperando que pueda seguir brindando todo lo mejor a nuestra universidad, ahora que es catedrático, creo que con un mayor compromiso, una mayor identificación con la misión de esta universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también quisiera unirme a sus palabras señor rector, felicitar al señor Olmedo Bula Villalobos, por llegar a la máxima distinción que tiene que aspirar todo académico de la universidad, que es a la condición de catedrático. Para la UNED es muy importante que todos los académicos puedan llegar a la condición máxima, a esa distinción honorífica, que es la condición de catedrático. Así que muchísimas gracias señor rector.

CARLOS MONTOYA: Unirme también a la felicitación del señor Olmedo, al cual conozco desde hace ya ciertos años acá en la universidad, además de que me une una amistad con el hermano de él, con Edgardo también, a quien conozco desde hace muchos años, somos vecinos del cantón de la Unión y es un logro muy importante para cualquier persona que se desempeña en el ámbito académico, lograr la designación de catedrático, no es fácil, requiere de mucho esfuerzo y trabajo para poder llegar a alcanzar esa distinción tan importante en la universidad.

Entonces, felicitar a don Olmedo y que vengan más éxitos para él, en el plano profesional, académico y laboral en la universidad y en lo personal.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la votación entonces, para aprobarlo. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.386.2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF. CU-317-2024) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 07, Art V, del martes 05 de marzo del 2024, y ratificada en firme, en el que informa que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.**
2. **El oficio ORH-USP-2024.1216 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que el señor Olmedo Bula Villalobos cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED**
3. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar al funcionario Olmedo Bula Villalobos catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar al señor Olmedo Bula Villalobos, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

11. Oficio AJCU-2024-051 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario.

Se conoce el oficio AJCU-2024-051 de fecha 10 de mayo de 2024 (REF: CU-508-2024) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Vemos el criterio de la FEUNED, doña Nancy nos hace el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria y a las personas que integran el Consejo Universitario.

Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica
Consejo Universitario

ASUNTO: Propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario

FECHA: 10 de mayo de 2024
AJCU-2024-051

En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en la Sesión 3018-2024 de seguido describo el procedimiento que se puede utilizar para tramitar las suplencias ante el Consejo Universitario de la persona que representa a la Federación de Estudiantes de la UNED, lo anterior derivado del acuerdo del Consejo Universitario en el cual se analiza y acepta que la representación estudiantil, en los términos establecidos en el artículo 16 del Estatuto

Orgánico en concordancia con el Estatuto de la FEUNED, puede contar con suplencia en el Consejo Universitario.

Como se indicó, la suplencia resulta viable cuando se den ausencias temporales de la persona titular, por lo que, lo primero que se debe acreditar es la ausencia temporal utilizando cualquiera de los medios de prueba admitidos en el derecho como lo son una incapacidad médica, un boleto de avión si estará fuera del país o lo que resulte necesario según sea el caso.

Para cumplir con la formalidad de la sustitución se recomienda contar con un acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED en la cual se conozca la ausencia temporal para que sea comunicada al Consejo Universitario. Por ser ocasiones excepcionales se recomienda que se adopte un acuerdo para cada situación que ocurra en la que se quiera aplicar la sustitución y se indique de forma expresa el plazo en el que se mantendrá vigente la misma.

Se sugiere que la FEUNED remita la comunicación a la Secretaría, así como a la persona que ostenta la presidencia del Consejo Universitario, para cumplir con los aspectos operativos de convocatoria, envío de la agenda y documentos adicionales y a Vida Estudiantil para los trámites que correspondan a esa instancia.

También se sugiere verificar con Vida Estudiantil a qué otras instancias se deben hacer llegar la comunicación para cumplir con los efectos que resulten de la suplencia como el pago de dietas, la presentación de declaración de bienes ante la Contraloría General de la República, la presentación de informes ante esta instancia, etc.

Considero importante que se dé una inducción corta a la persona que se incorporará como suplente para que conozca la operativa de las sesiones, también una breve referencia de las funciones contenidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico y la responsabilidad que implica para la representación estudiantil formar parte del Consejo Universitario, así como su participación con voz y voto en la toma de decisiones en el órgano directivo superior de la universidad.

Es importante valorar que, si la persona que ocupa el cargo de la vicepresidencia en la FEUNED y que hará las suplencias ejerciendo como presidenta en ejercicio, no está juramentada para integrar el Consejo Universitario se deberá proceder con este requisito y verificar en cada suplencia si se trata de la misma persona o ha cambiado la representación, para que siempre se encuentre debidamente investida de su cargo como consejal universitaria.

En resumen, la Junta Directiva de la FEUNED envía la comunicación de la suplencia con los datos exactos de las fechas en que se dará y la documentación que resulte necesaria.

Desde la Secretaría del Consejo Universitario se le remite a la persona suplente la agenda o agendas correspondientes. Se debe considerar que si hay votaciones en la agenda se debe contar con el medio de comunicación

necesario -correo electrónico- para que la persona que ejercer la representación de la FEUNED participe con su voto.

Quedo a disposición por si se requiere alguna ampliación sobre el tema.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación o solicitud de aclaración?

MARLENE VÍQUEZ: Yo leí el dictamen de doña Nancy, me pareció en general bien, pero me parece que hay que establecer como propuesta de acuerdo, acoger el dictamen de doña Nancy, pero indicarle a la presidencia de la FEUNED lo siguiente, el trámite correspondiente que se debe seguir para que la vicepresidenta la sustituya en caso de ausencias temporales justificadas: “1. Que remita la comunicación a la Secretaría del Consejo Universitario, así como a la persona que ostenta la vicepresidencia en este caso”, o sea, enumerar cada uno de los puntos que dijo doña Nancy de manera genérica, “2. Informar de esa suplencia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para los trámites que le corresponde tramitar a esta instancia. 3. Vida Estudiantil debe verificar a que otras instancias debe estar llegando la comunicación...” o sea como Vida Estudiantil es la responsable y está dentro del programa presupuestario todo lo correspondiente a la FEUNED, tiene que verificar los efectos que tiene que cumplirse en estos casos, excepto la suplencia temporal.

El otro punto es, “indicarle a la vicepresidenta que para poder ejercer la suplencia temporal de la presidenta de la FEUNED en el Consejo Universitario, previamente tiene que haber hecho las declaraciones de bienes ante la Contraloría General de la República”, o sea, ella tiene que hacerlo, la Oficina de Recursos Humanos tiene que incluirla dentro de las personas, para que la Contraloría la incluya, porque la Contraloría nos manda una comunicación que le tiene que haber llegado a María y con base en ese comunicado es que nosotros hacemos las declaraciones de bienes, que por cierto venció ayer exactamente.

Entonces, en este momento hay que comunicar a la Oficina de Recursos Humanos para que se le asigne a la vicepresidenta de la FEUNED, que se incluya en la lista de hacer declaraciones juradas de bienes ante la Contraloría General de la República, porque me parece que es uno de los puntos que se está indicando aquí, eventualmente por los informes correspondientes.

Lo último es, que en el caso de que no ha sido juramentada por el rector, que sea juramentada en el primer acto que haga la suplencia temporal.

Hay que especificarle detenidamente, porque el dictamen está bien, pero yo fui marcando uno por uno todos los puntos y dije yo, -1, 2, 3-, porque de lo contrario a la Junta Directiva se le puede ir algo en particular y me parece que tiene que quedar como primer punto, acoger el dictamen de la señora asesora jurídica del Consejo Universitario y dos, indicarle a la Junta Directiva de la FEUNED y en particular a la señora María Ortega, que en el caso de ausencia temporal de ella,

la vicepresidencia de la FEUNED puede ejercer la suplencia temporal, pero para ello debe cumplir con los siguientes requisitos y se le tiene que poner todo lo que he indicado al respecto. Gracias.

JOSE MARÍA VILLALTA: Un saludo a la comunidad universitaria que sigue esta sesión y a ustedes, compañeros y compañeras. Yo no sé si el dictamen debe decir “acoger el dictamen de doña Nancy”, porque no es un dictamen como los dictámenes de las comisiones, es un dictamen de asesoría, entonces, me parece que el acuerdo más bien debe ser en sí, poner los puntos que vamos a fijar.

RODRIGO ARIAS: Sería como aprobar los siguientes puntos.

JOSE MARÍA VILLALTA: Sí exactamente. Aprobar los siguientes puntos.

MARLENE VÍQUEZ: Pero sería con base en el dictamen.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

JOSE MARÍA VILLALTA: En el considerando tiene que estar el dictamen, se menciona en el considerando porque es un insumo de asesoría, pero no es algo que el Consejo tiene que acoger, porque no tiene esa naturaleza, pero esa es una cuestión de forma, es decir, lo que procede es que el dictamen se ponga en los considerandos, como el sustento, el fundamento jurídico de la decisión y el acuerdo es definir aprobar los siguientes puntos para la incorporación de la persona suplente de la representación estudiantil o acordar los siguientes aspectos.

MARLENE VÍQUEZ: Pero en ausencias temporales, don José María.

JOSE MARÍA VILLALTA: Sí, como lo dice el dictamen, que incluso define y pone ejemplos de qué sería una ausencia temporal. Me parece bien.

Solo tengo una precisión respecto a lo que dijo doña Marlene, no sé si le entendí bien, pero ella dijo que, de previo a poder asumir el cargo, la persona tenía que rendir declaración a la Contraloría. Eso no es así, son dos cosas diferentes.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

JOSE MARÍA VILLALTA: Existen distintos procedimientos para rendir la declaración a la Contraloría, cuando una persona funcionaria pública obligada a declarar asume el cargo, existe la figura de la declaración inicial y existen plazos para hacerla, y existe una instancia administrativa en la UNED, que en coordinación con la Contraloría le notifica a esa persona funcionaria su obligación de declarar y entonces ese trámite se hará.

Cuando yo asumí como miembro de este Consejo, nadie me dijo que tenía que hacer la declaración para poder venir aquí al Consejo, no, no es así, yo empecé a ejercer como miembro y en los plazos establecidos en la normativa se me notificó que tenía que hacer la declaración e hice la declaración.

Entonces es igual, pero eso es importante dejarlo claro. La declaración de la Contraloría no es un requisito para el ejercicio del cargo de representación, ni condiciona el ejercicio de cargo de representación, si no se hace la declaración puede haber responsabilidades que ya conocemos, administrativas, disciplinarias, etcétera, incluso penales, pero no es un requisito para el ejercicio del cargo, eso es importante, que quede claro.

Entonces, realmente ese es un trámite administrativo paralelo a la cuestión formal de que la persona representante estudiantil se incorpore aquí y se le tendrá que notificar por los canales correspondientes como se hace con los demás funcionarios obligados a declarar.

Lo que sí es un requisito, en mi opinión para el ejercicio del cargo es la juramentación, ahí sí, ese es un requisito que establece nuestro Estatuto y la normativa, y aprovecho para contestar la pregunta que hace, aunque creo que ya la contestó doña Nancy, la pregunta que hace doña Katya, si la persona suplente va a asumir como miembro de este Consejo Universitario, y los miembros de este Consejo, al ser autoridades superiores de la universidad están obligadas a declarar, también esa persona está obligada a declarar, aunque su ejercicio sea temporal, aunque sea una vez que venga aquí, tiene que hacer igual la declaración, porque ejerció el cargo.

Eso sí está claro, y quería hacer esa precisión, que no se confunda una cosa con la otra, la declaración es una obligación legal importante, pero no es un requisito para poder ejercer el cargo.

RODRIGO ARIAS: De hecho, hay un plazo, habría que comunicar a la Contraloría que, con base en el acuerdo de hoy, la vicepresidenta de FEUNED, con las calidades de ella, puede asumir la representación en el Consejo Universitario en sustituciones temporales para efectos de que se dé su anotación o inscripción dentro del registro de personas que tienen que hacer declaración jurada. De ahí se le dará el plazo para que lo hagan.

MARÍA ORTEGA: Con respecto a la declaración, cuando yo la hice, cuando yo entré, fue de cuándo se entregaba esto a la Contraloría, 30 días hábiles después de eso, y con respecto a lo que es la juramentación, cómo Yuliana ya participa en otras comisiones y en otros órganos, ella ha sido juramentada desde el inicio, creo que, desde el 1 de febrero, fue juramentada por don Rodrigo.

No sé si en este caso, esa juramentación tendría validez, porque ya ella fue juramentada el 1 de febrero para participar en esas otras comisiones, incluso ella

participa en una de las comisiones de acá, del Consejo Universitario, los miércoles en la mañana efectivamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora vemos si hay que volverla a juramentar, en todo caso, sería bonito juramentarla en sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien la aclaración que hace don José María, lo que sí es importante es que hay que comunicarle a la Oficina de Recursos Humanos, no es a Vida Estudiantil, o a Vida Estudiantil para lo primero que indicó doña Nancy, para el pago de la dieta, pero para la segunda, tiene que ser la Oficina de Recursos Humanos, porque son ellos los que mandan todas las indicaciones de cuáles son los periodos para hacer la declaración jurada ante la Contraloría y efectivamente, tienen ustedes razón, es un mes que más o menos tienen, es más, una vez concluido el periodo, también nos dan un mes para hacer otra vez la declaración, entonces estoy de acuerdo con lo que dice José María, lo único que quiero que sí quede puntualizado, de manera clara, es cuáles serían todos los requisitos y creo que la juramentación es independiente de lo que haya hecho la compañera como vicepresidenta, como representante estudiantil de manera general, como miembro del Consejo Universitario en ese momento, sí tendría que juramentarse, pienso yo, para ejercer el cargo en ese momento que está ejerciéndolo.

O sea, que la primera vez que la va a sustituir a usted temporalmente María, de ahí en adelante ya no más, pero ya quedó juramentada, porque asume las mismas responsabilidades que asumiría usted ante el voto o cualquier cosa, con las responsabilidades que amerita eso. Gracias.

MARÍA ORTEGA: Entonces, en este caso, la juramentación debería de darse este próximo jueves, porque la idea sería que ya ella participe de las comisiones a partir del martes en este caso, la juramentación tendría que darse el próximo jueves.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A futuro en nuevos periodos, simplemente cuando se juramenta la nueva Presidencia de la Federación de una vez que le acompañe sus vicepresidencias para que se juramenten también.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos en los términos que se fue armando con las sugerencias de doña Marlene y las modificaciones que se vieron.

¿Ninguna otra observación? Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 11-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-066), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico en relación con lo planteado en el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), sobre la solicitud de la FEUNED para la incorporación de la suplencia ante la ausencia temporal de quien ostenta la presidencia de la Federación de estudiantes y envíe el oficio correspondiente para ser analizado por el Consejo Universitario.**
- 2. El oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que realiza análisis jurídico sobre la solicitud de la Federación de estudiantes para acreditar la suplencia ante la ausencia temporal de quien ostenta la presidencia de la FEUNED.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3018-2024, Art. V-A, inciso 6) celebrada el 09 de mayo del 2024 (CU-2024-134), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que amplíe el criterio emitido mediante oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), de manera tal que detalle e incluya los distintos mecanismos y formalidades que debe considerar la FEUNED para que se puedan concretar estas suplencias, las cuales permitan operacionalizar la sustitución de la presidencia de la FEUNED ante el Consejo Universitario y sus Comisiones, producto de ausencias temporales de dicha presidencia**
- 4. El oficio AJCU-2024-051 de fecha 10 de mayo de 2024 (REF: CU-508-2024) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de procedimiento para realizar las suplencias de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente procedimiento para que la Federación de Estudiantes de la UNED proceda con la incorporación de la**

persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, en caso de ausencias temporales justificadas de quien tenga la presidencia de la FEUNED:

- a. **Presentar al Consejo Universitario, para cada situación en la que se quiera aplicar la sustitución, el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED en el cual se conozca la ausencia temporal de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, indicando de forma expresa el plazo en el que se mantendrá vigente la misma.**
 - b. **Por tratarse de ocasiones excepcionales, se debe adoptar un acuerdo para cada situación que ocurra en la que se quiera aplicar la sustitución, en el que se indique de forma expresa el plazo en el que se mantendrá vigente la misma.**
 - c. **Remitir la comunicación del acuerdo de la FEUNED, a la Secretaría del Consejo Universitario, así como a la persona que ostenta la presidencia del Consejo Universitario, para cumplir con los aspectos operativos de convocatoria, envío de la agenda y documentos adicionales.**
 - d. **Remitir la comunicación respectiva a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Recursos Humanos para los trámites que correspondan a cada instancia.**
 - e. **Verificar con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las demás instancias a las que se debe comunicar la sustitución temporal de la presidencia de la FEUNED, para sustentar los efectos que resulten de esta suplencia, tales como el pago de dietas, la presentación de declaración de bienes ante la Contraloría General de la República, la presentación de informes y otros.**
 - f. **En caso que la vicepresidenta de la FEUNED no haya sido juramentada, el Consejo Universitario procederá con su juramentación en el primer acto en que se realice dicha suplencia temporal.**
- 2. Convocar a la señora Juliana Navarro Fuentes, vicepresidenta de la FEUNED, a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 30 de mayo de 2024, para**

que sea debidamente juramentada, para que sustituya a la presidencia de la FEUNED de manera temporal.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la presente sesión 3021-2024, Artículo III-A, inciso 11-a), celebrada el 23 de mayo de 2024, en el que se aprueba el trámite que debe seguir la Federación de Estudiantes de la UNED para la incorporación de la suplencia temporal de la persona representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario, en caso de ausencias temporales justificadas de la presidencia de la FEUNED.

SE ACUERDA:

Informar a la Contraloría General de la República que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, la señora Juliana Navarro Fuentes, cédula 7-0203-0522, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, puede asumir la representación en el Consejo Universitario en ausencias temporales justificadas de la presidencia de la FEUNED. Lo anterior, para efectos de su inscripción dentro del registro de personas que deben realizar declaración jurada de bienes ante el órgano contralor.

ACUERDO FIRME

12. Nota de la señora Lucía Osorio Torrico, referente a Discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

Se conoce nota de fecha 14 de mayo de 2024 (REF: CU-519-2024), suscrita por la señora Lucía Osorio Torrico, Productora Audiovisual, referente a la discusión y definición de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una inquietud con respecto a esto. Con la propuesta de acuerdo que hace la señora Paula, al final menciona solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que una vez que esté debidamente conformado al Consejo de Rectoría coordine la fecha próxima de la reunión taller de conformidad con el

acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Asimismo, realizar las gestiones para que esta reunión taller pueda transmitirse en tiempo real.

Tengo una duda con la siguiente, qué pasa con lo que establece el artículo 15 del Estatuto Orgánico, el cual establece que el Consejo Universitario tiene un plazo de 6 meses para poder pronunciarse sobre las mociones de cada congreso y que en ese plazo 6 meses se tiene que llevar a la Asamblea Universitaria para que esta tomé la decisión respectiva. Así lo hemos interpretado siempre.

Le quería hacer la consulta, porque para mí con base en la fecha del Estatuto Orgánico para mí ya todas las mociones del V Congreso, ya que al final el Consejo no se reunió en los plazos que tenía que hacerlo, ya están aprobadas todas, además de que están aprobadas tienen que ejecutarse.

El artículo 15 dice lo siguiente: Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los pongan en ejecución en lo que corresponda, para eso eran las reuniones talleres, los acuerdos que no se ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representación dentro de los 6 meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso para que esta decida qué corresponda.

Ya pasaron más de los 6 meses del Congreso, entonces, me parece que esta propuesta de acuerdo que hace doña Paula, hay que poner como un considerando lo que establece el artículo 15 del Estatuto Orgánico y se acuerda informarle a la señora Lucía Osorio que con base en el artículo 15 del Estatuto Orgánico todas las mociones del V Congreso tienen que ser ejecutadas por parte del Consejo Universitario, en coordinación con la Administración.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con lo que ha dicho, pero primero una moción de orden para ver este punto.

Se aprueba la moción de orden para modificar la agenda 3021-2024 del Consejo Universitario y se analice como punto 12 la nota de la señora Lucía Osorio Torrico, referente a Discusión y definición de mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

RODRIGO ARIAS: Estoy completamente de acuerdo con lo que dijo doña Marlene.

Para conocimiento de doña María y de doña Katia, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría han venido realizando talleres junto con doña Rosberly, para analizar las mociones de acuerdo con la clasificación que la misma Comisión del Congreso había hecho de las mociones aprobadas. No hemos terminado el trabajo, se estaba valorando el cronograma y condiciones para cumplirlas.

Lo he dicho aquí y también en otras oportunidades, en los mismos términos que doña Marlene lo mencionaba, que considero que todas las mociones deben de atenderse y desde ese punto de vista no tendría que emitirse ningún documento para la Asamblea Universitaria porque el Consejo tiene que remitir algo a la Asamblea Universitaria solo si ve que una moción no se va a cumplir, con la justificación correspondiente para que la AUR resuelva si acoge o no la observación del Consejo Universitario, pero si estamos de acuerdo en que todas se van a cumplir ese paso es innecesario.

Podríamos de una vez hacer explícito que el Consejo Universitario y la Administración velarán por el cumplimiento de todas las mociones aprobadas en el V Congreso, sin ninguna excepción, obviamente, todas no se cumplen en un mes o en un año, tiene que plantearse a lo largo del tiempo, y para eso son los talleres para ir viendo plazos de cumplimiento de cada una de las mociones y por eso las condiciones.

Sí creo que debemos de retomar los talleres, pero también ser explícitos en la decisión del Consejo Universitario junto con la Rectoría y de la Administración de cumplir con el 100% de las mociones que aprobaron en el V Congreso.

Estamos completamente de acuerdo. ¿Alguna observación adicional?

MARÍA ORTEGA: Simplemente, manifestar que estoy totalmente de acuerdo, que es meramente necesario ver esas mociones, que ya se empiecen a ir implementando. Participé del Congreso, por lo cual, estoy al tanto de cuáles fueron las mociones aprobadas en el Congreso; fue una experiencia muy bonita y hay muchas de esas mociones que realmente serían muy positivas para la comunidad estudiantil, eso nos podría a nosotros ayudar mucho con lo que es el éxito académico y demás.

Muy interesada en que esos talleres se sigan dando y como ustedes mencionan apoyar a que precisamente se den lo antes posible.

RODRIGO ARIAS: De hecho, muchas están en marcha. Los talleres son, sobre todo, como para el seguimiento, verificar el cumplimiento de las mociones y establecer plazos y condiciones, pero una gran cantidad creo que están en proceso de irse cumpliendo y ahí en esos talleres, precisamente, veríamos cuáles por algún motivo podrán atrasarse, pero finalmente está la voluntad y la decisión de que todas se van a cumplir.

¿Ninguna otra observación? Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **La nota de fecha 14 de mayo de 2024 (REF: CU-519-2024), suscrita por la señora Lucía Osorio Torrico, Productora Audiovisual, en la que indica lo siguiente:**

“El 17 de agosto del 2023 envié una nota a la secretaría de este Consejo, consultando sobre la discusión y definición de viabilidad de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, dado que desde el 23 de marzo de ese año la Comisión organizadora del congreso ya había enviado al CU la nota **VCU-004-2023** con todas las mociones aprobadas para su valoración.

El 28 de agosto del 2023, el Consejo Universitario responde a la consulta en la nota CU-2023-429-A, en la que acuerdan:

1. Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual, que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, ya vienen atendiendo el análisis de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, quedando pendiente la definición de una nueva fecha para darle continuidad al análisis de las restantes mociones aprobadas.

2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora de la próxima reunión-taller, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario según se detalla en el considerando 2 del presente acuerdo, asimismo realizar las gestiones para que esta reunión-taller pueda transmitirse en tiempo real.

A la fecha de hoy, no he vuelto a tener noticias sobre el proceso de revisión de las mociones ni tampoco se ha vuelto a abordar este tema en la agenda de las sesiones del Consejo. La normativa universitaria establece que el Consejo Universitario debe valorar la viabilidad de las mociones aprobadas en los Congresos Universitarios para poder ponerlas en práctica, sin embargo, este último paso no se dio nunca para el IV Congreso y sigue pendiente después de más de 1 año de haberse finalizado el V Congreso.

Tomando en consideración lo anterior, les solicito de manera respetuosa:

1. Se nos informe a los participantes del V Congreso Universitario y a toda la comunidad universitaria cómo sigue este proceso de análisis de la viabilidad de las mociones aprobadas y en qué fecha se estará dando un dictamen final al respecto.

2. Valorar y analizar la normativa de los Congresos Universitarios, para que el análisis de viabilidad de las mociones aprobadas que debe hacer el Consejo Universitario pueda darse en tiempos establecidos que garanticen la vigencia y pertinencia de su puesta en práctica.

Agradezco nuevamente su atención a este tema y quedo pendiente de su respuesta.”

2. **El pasado lunes 18 de setiembre del 2023 de 08:30 a.m. a 01:00 p.m., se realizó, de manera virtual, mediante la plataforma teams, la segunda reunión-taller conjunto del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría ampliado, con la participación de las señoras Rosberly Rojas Campos y Jessica Umaña Méndez, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario. Dicha actividad fue transmitida en vivo a la comunidad universitaria. A la fecha se encuentran pendientes de análisis 55 de las mociones aprobadas.**

Dichas reuniones-talleres se realizan con el fin de darle seguimiento a las mociones aprobadas, así como verificar el cumplimiento de las mismas, y establecer plazos y condiciones según corresponda.

3. **Que se encuentra pendiente del completar la conformación del Consejo de Rectoría, con el nombramiento de la persona que ocupará la Vicerrectoría de Planificación, así como el nombramiento de la persona que ocupará la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la nueva Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
4. **Lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual, señala lo siguiente:**

“ARTÍCULO 15: Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.”

SE ACUERDA:

Informar a la señora Lucía Osorio Torrico, productora audiovisual que, con base en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario

y la Administración velarán por el cumplimiento de todas las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME

- 13. Oficio CR-2024-686 del Consejo de Rectoría, referente a traslado de informe donde se justifica posponer al I cuatrimestre del año 2025 la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la UNED. Además, propuesta de acuerdo sobre este tema.**

Se conoce oficio CR-2024-686 (REF: CU-528-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, referente al traslado del informe donde se justifica posponer al I cuatrimestre del año 2025 la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es una solicitud del Consejo de Rectoría atendiendo una solicitud de la Oficina de Atención Socioeconómica para que el nuevo Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y Apoyos Complementarios adquiera vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2025.

Recordemos que cuando esto se vio el año pasado, que lo aprobamos en una de las últimas sesiones del 2023, no traía indicación de cuándo entraba en vigencia, entonces, ahí en la misma sesión, se dijo que fuera en el segundo cuatrimestre del 2024, pero para valorar si se puede avanzar o no. La Oficina de Atención Socioeconómica nos envía el oficio que da lugar al acuerdo del Consejo de Rectoría, indicando que para que se pueda cumplir plenamente todo lo que establece el Reglamento correspondiente, con las modificaciones que se aprobaron, con los cambios que tienen que darse en la parte de sistemas, principalmente, solicita que se posponga el inicio del Reglamento para el primer periodo 2025.

Aclarando tal y como también se hace explícito en el acuerdo del Consejo de Rectoría que todas las nuevas medidas que se habían venido adoptando y que son incorporadas en el Reglamento todas ya habían sido aprobadas por el Consejo Universitario para que tuvieran vigencia durante todo el año 2024. Ese acuerdo sigue teniendo validez y por lo tanto, la posposición para que entre como tal el Reglamento plenamente en el primer cuatrimestre del otro año, no afecta absolutamente en nada todas estas medidas de acción afirmativa que aquí se habían venido acordando y que se incorporaron como parte constitutiva del nuevo Reglamento, pero que de igual forma, seguirán vigentes durante todo el año en el que nos encontramos por el acuerdo del Consejo, cuando habíamos pedido que no las viéramos cuatrimestre a cuatrimestre sino que de una vez se aprobaran para todo el año, para darle tranquilidad a las personas que eran objeto de las diferentes medidas de apoyo.

En fin, esa es la situación. Si pueden poner la propuesta de acuerdo que doña Nancy había ayudado a elaborar y luego, abrimos el análisis o el espacio para observaciones y recomendaciones.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al borrador de la propuesta de acuerdo, el cual indica:

“Considerando

1. Que en la sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023 el Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE APOYOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
2. Que dicho reglamento estableció en el artículo 36 la vigencia del Reglamento indicando que: El presente reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.
3. Que la vigencia del REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE APOYOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA aún no ha iniciado.
4. Que en el oficio DAES-OAS-2024-057 se exponen una serie de argumentos por los cuales no se ha podido disponer lo necesario para implementar este Reglamento. Entre las razones expuestas están las siguientes:
 - a) El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2293-2023, Artículo VIII, celebrada el 30 de octubre del 2023 en el que se analiza en sesión extraordinaria de la CETIC y se emite la declaratoria de emergencia los requerimientos de los sistemas de información presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica, para la asignación de becas y procesos asociados.
 - b) El acuerdo tomado en Consejo Universitario en sesión 3000-2023, artículo IV inciso 1) celebrada el 14 de diciembre 2023 en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento general de Becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.
 - c) Los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2307-2024, Artículo VII, celebrada el 04 de marzo del 2024 relacionados con la Licitación Menor No.2023LE-000014-0017699999, SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, se utilizará para el desarrollo de requerimientos que tiene la Oficina de Atención Socioeconómica, los cuales se definirán de manera conjunta entre esta instancia y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
 - d) Establecer un equipo de trabajo interdisciplinario entre la DTIC, VIVE, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, con acompañamiento del programa de Transformación Digital, para iniciar por parte del equipo SAE-DTIC,

el desarrollo de las prioridades de corto y mediano plazo. Estas prioridades de inicio ya identificadas, para la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, se detallan, a fin de iniciar y dar prioridad a partir de análisis previo realizado entre DAES y la DTIC, a saber:

- a. Pruebas asociación de periodos becas
 - b. Modificar la forma de conteo de asignaturas para personas becadas y asociarlo al proceso de pago de acuerdo al reglamento de becas.
 - c. Establecer los requerimientos del recién aprobado reglamento de becas a estudiantes
 - d. Retomar los requerimientos planteados por la OAS ante la CETIC, en diferentes acuerdos.
 - e. Control de Planes de Estudio
 - f. Regeneración de comprobante de matrícula
 - g. Continuar con Migración de Sistema SISGRA
 - h. Mejoras identificadas con puesta en producción de certificaciones digitales
- e) Aprobar que, el equipo de trabajo establecido podrá analizar el avance de las prioridades y ajustar las mismas de acuerdo a las necesidades establecidas por la persona que lidere la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las personas Jefaturas de las Oficinas indicadas en el punto 3 de este acuerdo.
- f) Iniciar el proceso de trabajo articulado por el programa de Transformación Digital, para contar con un sistema que integre los servicios a las poblaciones estudiantiles a partir del acuerdo CETIC 025-2023.
- g) Solicitar a la Oficina de Atención Socioeconómica presentar a la brevedad posible los elementos del recién aprobado Reglamento de Becas, que requieren de mayor tiempo para su ejecución, asociado a la necesidad de programación en el sistema de becas, para que se informe de esta situación al Consejo de Rectoría para el posterior envió al Consejo Universitario.
- h) Las sesiones de trabajo para el análisis de la aplicación del reglamento según se detalla a continuación:
- Sesiones de trabajo de las coordinaciones de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de la aplicación y los requerimientos en las siguientes fechas del 2024:
 - 26 y 31 de enero
 - 6,7,8, 13, 14, 21 y 28 de febrero
 - 28,6,13 y 20 de marzo
 - 3,10 y 17 de abril
 - Sesiones de trabajo para el análisis de requerimientos en los sistemas de información institucional con la participación de la Oficina de Atención Socioeconómica, Dirección de Tecnología

de Información y Comunicaciones (DTIC) y con acompañamiento de Transformación Digital.

- 15 de febrero
- 21 de marzo

- Audiencia con el Consejo de Rectoría para el análisis de requerimientos asociados a la normativa.
 - 04 de marzo

- Sesiones de trabajo para iniciar con la documentación de los nuevos procedimientos en atención a lo indicado en el reglamento de becas con asesoría y acompañamiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

- 22 de marzo
- 04 y 11 de abril

- Talleres de capacitación con la DTIC para trabajar los requerimientos de los sistemas de información.

- 5,12,19 y 26 de abril

- Sesiones de trabajo con el equipo de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de los cambios en la normativa y aspectos de procedimiento.

- 10 y 17 de abril

5. La necesidad de realizar una campaña de divulgación de forma amplia y detallada de la nueva normativa y los cambios en su aplicación dirigida a toda la comunidad universitaria, usando los diferentes medios de comunicación institucionales, esto en coordinación con la Oficina de Mercadeo y Comunicación.
6. La atención de los procesos de asignación de becas, seguimientos, apoyos económicos y los asociados a la matrícula que se encuentran en desarrollo durante el año 2024.

SE ACUERDA:

Posponer la vigencia del REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE APOYOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA para que entre en vigencia a partir del primer cuatrimestre el año 2025”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy por ayudar a preparar esa propuesta y la lectura.

Nada más me informare es que todas las reuniones que ahí se mencionan, la de seguimiento semanal con la DTIC, la de Transformación Digital, las del CPPI, todas se han venido dando de acuerdo con lo establecido en ese de acuerdo. Doña valentía para.

MARLENE VÍQUEZ: La preocupación que tenía con respecto a esto es que cuando leí el acuerdo del Consejo Rectoría, lo expreso con la mayor transparencia señor Rector, porque esto fue un reglamento aprobado por el Consejo Universitario, en el artículo 36 que se lo hice ver la semana pasada, creo que se indicaba que entraba en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del 2024.

Entonces, por un lado, me llamó la atención que cuando vi el acuerdo del Consejo Rectoría que está ahí, a la par del dictamen que propone Doña Nancy, o por lo menos la propuesta de acuerdo que hace doña Nancy, ahí el CONRE acuerda simplemente dar por recibido el oficio DAES-OAS-2024-057 con fecha 22 de abril 2024, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefatura de Atención Socioeconómica. El otro acuerdo es acoger la solicitud de DAES y trasladar este informe al Consejo Universitario donde justifica posponer al primer cuatrimestre del año 2025 la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el objeto de desarrollar integralmente las condiciones necesarias en materia de procedimientos y la adecuada adecuación de los sistemas de información, debidamente ajustados con las modificaciones de este Reglamento, que deberán divulgarse ampliamente en todos sus alcances para la población estudiantil. El tercero es informar al Consejo Universitario, esto es lo que me llamó la atención, que, con la aceptación de la posposición solicitada, las personas estudiantes, actuales, que están becadas no se van a ver afectadas, ya que se encuentran vigentes las medidas de apoyo económico para el primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2024 y el primero y segundo semestre del 2024, aprobadas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Por un lado, me duele, lamento que no se pueda aplicar este Reglamento, pero por otro lado, me alegra que se den cuenta de que a la hora de hacer una reforma del Reglamento, se dieron cuenta al final de todo que se tiene que mejorar los sistemas de información institucionales para llevar el control de las becas que está asignando la Universidad a las personas estudiantes, y eso es lo que está haciendo la Oficina de Atención Socioeconómica.

Sí quería indicar que tenía una sugerencia respetuosa a doña Nancy para ver si ella la cogía con la propuesta de acuerdo que hace, en el acuerdo indica posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, para que entre en vigencia a partir del primer cuatrimestre del año 2025, habría que agregar en atención a los considerandos del presente acuerdo. Esta postergación, no afecta a las personas becadas actualmente, dadas las medidas económicas aprobadas por el CONRE y aprobadas por Consejo Universitario para el 2024, las cuales se mantienen vigentes.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo. ¿Ninguna otra observación? Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. **Que en la sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Que dicho reglamento estableció en el artículo 36 la vigencia del Reglamento indicando que: El presente reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.**
3. **Que la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia aún no ha iniciado.**
4. **Que en el oficio DAES-OAS-2024-057 se exponen una serie de argumentos por los cuales no se ha podido disponer lo necesario para implementar este Reglamento. Entre las razones expuestas están las siguientes:**
 - a) **El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2293-2023, Artículo VIII, celebrada el 30 de octubre del 2023 en el que se analiza en sesión extraordinaria de la CETIC y se emite la declaratoria de emergencia los requerimientos de los sistemas de información presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica, para la asignación de becas y procesos asociados.**
 - b) **El acuerdo tomado en Consejo Universitario en sesión 3000-2023, artículo IV inciso 1) celebrada el 14 de diciembre 2023 en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento general de Becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
 - c) **Los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2307-2024, Artículo VII, celebrada el 04 de marzo del 2024 relacionados con la Licitación Menor No.2023LE-000014-0017699999, SERVICIOS DE**

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, se utilizará para el desarrollo de requerimientos que tiene la Oficina de Atención Socioeconómica, los cuales se definirán de manera conjunta entre esta instancia y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

- d) **Establecer un equipo de trabajo interdisciplinario entre la DTIC, VIVE, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, con acompañamiento del programa de Transformación Digital, para iniciar por parte del equipo SAE-DTIC, el desarrollo de las prioridades de corto y mediano plazo. Estas prioridades de inicio ya identificadas, para la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica, se detallan, a fin de iniciar y dar prioridad a partir de análisis previo realizado entre DAES y la DTIC, a saber:**
 - a. **Pruebas asociación de periodos becas**
 - b. **Modificar la forma de conteo de asignaturas para personas becadas y asociarlo al proceso de pago de acuerdo al reglamento de becas.**
 - c. **Establecer los requerimientos del recién aprobado reglamento de becas a estudiantes**
 - d. **Retomar los requerimientos planteados por la OAS ante la CETIC, en diferentes acuerdos.**
 - e. **Control de Planes de Estudio**
 - f. **Regeneración de comprobante de matrícula**
 - g. **Continuar con Migración de Sistema SISGRA**
 - h. **Mejoras identificadas con puesta en producción de certificaciones digitales**
- e) **Aprobar que, el equipo de trabajo establecido podrá analizar el avance de las prioridades y ajustar las mismas de acuerdo a las necesidades establecidas por la persona que lidere la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las personas Jefaturas de las Oficinas indicadas en el punto 3 de este acuerdo.**
- f) **Iniciar el proceso de trabajo articulado por el programa de Transformación Digital, para contar con un sistema que integre los servicios a las poblaciones estudiantiles a partir del acuerdo CETIC 025-2023.**

- g) Solicitar a la Oficina de Atención Socioeconómica presentar a la brevedad posible los elementos del recién aprobado Reglamento de Becas, que requieren de mayor tiempo para su ejecución, asociado a la necesidad de programación en el sistema de becas, para que se informe de esta situación al Consejo de Rectoría para el posterior envío al Consejo Universitario.**
- h) Las sesiones de trabajo para el análisis de la aplicación del reglamento según se detalla a continuación:**
- **Sesiones de trabajo de las coordinaciones de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de la aplicación y los requerimientos en las siguientes fechas del 2024:**
 - **26 y 31 de enero**
 - **6,7,8, 13, 14, 21 y 28 de febrero**
 - **28,6,13 y 20 de marzo**
 - **3,10 y 17 de abril**
 - **Sesiones de trabajo para el análisis de requerimientos en los sistemas de información institucional con la participación de la Oficina de Atención Socioeconómica, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) y con acompañamiento de Transformación Digital.**
 - **15 de febrero**
 - **21 de marzo**
 - **Audiencia con el Consejo de Rectoría para el análisis de requerimientos asociados a la normativa.**
 - **04 de marzo**
 - **Sesiones de trabajo para iniciar con la documentación de los nuevos procedimientos en atención a lo indicado en el Reglamento de becas con asesoría y acompañamiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**
 - **22 de marzo**
 - **04 y 11 de abril**

- Talleres de capacitación con la DTIC para trabajar los requerimientos de los sistemas de información.
 - 5,12,19 y 26 de abril
 - Sesiones de trabajo con el equipo de la Oficina de Atención Socioeconómica para el análisis de los cambios en la normativa y aspectos de procedimiento.
 - 10 y 17 de abril
5. La necesidad de realizar una campaña de divulgación de forma amplia y detallada de la nueva normativa y los cambios en su aplicación dirigida a toda la comunidad universitaria, usando los diferentes medios de comunicación institucionales, esto en coordinación con la Oficina de Mercadeo y Comunicación.
 6. La atención de los procesos de asignación de becas, seguimientos, apoyos económicos y los asociados a la matrícula que se encuentran en desarrollo durante el año 2024.

SE ACUERDA:

Posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del primer cuatrimestre el año 2025, en atención a los considerandos del presente acuerdo. Esta postergación no afecta a las personas becadas actualmente, dadas las medidas económicas propuestas por el Consejo de Rectoría (CONRE) y aprobadas por el Consejo Universitario para todos los períodos académicos del 2024, las cuales se mantienen vigentes.

ACUERDO FIRME

14. Oficio SCU-2024-098 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en el TEUNED.

Se conoce oficio SCU-2024-098 de fecha 29 de abril de 2024 (REF: CU-458-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que detallan las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las postulaciones para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED.

El postulante es el señor Luis Alberto Monge Mata. Puesto actual y dependencia, Encargado de Cátedra de Tecnologías de la Información-Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Estado laboral en la UNED (propiedad o nombramiento a plazo fijo), Propiedad. Tiempo (completo, medio,1/4), Tiempo Completo. Categoría profesional o administrativa, Profesional 2. Años de laborar en la UNED, 24 años. Experiencias en órganos colegiados, miembro del TEUNED del 20 de abril del 2020 al 20 de abril del 2024. Miembro de la Asamblea Universitaria Representativa del 2016 al 2019. Experiencia laboral. Profesor del Curso Reingeniería de Redes- Grado Licenciatura, Universidad Central (2009-2013). Encargado de Comunicaciones -Dirección de Tecnologías, Información y Comunicaciones, UNED (2008-2014). Profesor de la asignatura Lógica para computadoras (03071)-Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, UNED (2015). Profesor de la asignatura Introducción a la Computación (Código 00210)- ECSH (2014 hasta la fecha). Encargado de la Cátedra de Tecnologías de la Información – ESCH (2015 hasta la fecha).

Procedemos con la votación respectiva para la postulación del señor Luis Alberto Monge Mata, para ocupar la vacante de titular en el TEUNED.

Se procede a realizar la votación para la postulación del señor Luis Alberto Monge Mata, para ocupar la vacante de titular en el TEUNED, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 7 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 2 votos

Se aprueba con siete votos a favor el nombramiento del señor Luis Alberto Monge Mata, para ocupar la vacante de titular en el TEUNED, por cuatro años más a partir de esta fecha.

RODRIGO ARIAS: ¿Ninguna otra observación? Queda aprobado y le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-098 de fecha 29 de abril de 2024 (REF: CU-458-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que detallan las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Alberto Monge Mata, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 23 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2028.

ACUERDO FIRME

15. Oficio CE-043-2024 del Consejo Editorial, referente a lista de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial.

Se conoce oficio CE-043-2024 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-503-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 7-2024, celebrada el 8 de mayo del 2024, en el que remiten propuesta de personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la lista de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial.

El oficio C.E. 043-2024, del 08 de mayo, 2024, suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, secretario del Consejo de Editorial, indica lo siguiente:

“Señores (as)
Consejo Universitario
Presente

Estimados (as) señores (as):

Respetuosamente, transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 7-2024, celebrada el 8 de mayo del 2024:

Acuerdo 3

Considerando:

El oficio RAP. CU-2024-013, del 6 de mayo de 2024, que hace referencia al oficio CU. 2024-030, en cuyos acuerdos indica: “2. Solicitar al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de las personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes de del Consejo Editorial, a la brevedad posible”.

Se acuerda:

Proponer a las siguientes personas, como candidatas para asumir la plaza de suplente del Consejo Editorial:

- Mía Gallegos Domínguez
- Gustavo Naranjo Chacón
- Francisco Enríquez Solano

Acuerdo firme

Se adjunta notas biográficas de cada persona.

Atentamente,

Gustavo Solórzano-Alfaro
Director editorial-EUNED
Secretario del Consejo Editorial”

CATALINA MONTENEGRO: Las notas biográficas de las personas candidatas a la suplencia del Consejo Editorial de la EUNED, mayo de 2024, indican:

“FRANCISCO ENRÍQUEZ SOLANO (San José, 1951). Historiador, investigador y profesor catedrático. Bachiller en Historia y Geografía., licenciado en Historia, con una maestría en esa misma disciplina por la Universidad de Costa Rica, institución donde ha desarrollado su carrera académica. Miembro del Consejo Científico del Centro de Investigaciones Históricas de América Central y coordinador del Proyecto Atlas de la Independencia de América (2007). Miembro activo y fundador de los comités editoriales de Diálogos. Revista Electrónica de Historia (1999-2014) y Cuadernos Digitales de Historia, Archivística y Estudios Sociales (1999-2007) y miembro de la comisión editorial de la Revista del Archivo Nacional y editor de la Revista Historia de América (1999-2014). Fue decano de la Facultad de Ciencias Sociales (2007-2015), director del Departamento de Historia (1994-1996 / 1996-1998) y de la Escuela de Historia (1999-2007).

Miembro de The Southeastern Council on Latin American Studies, de la Academia de Historia y Geografía de Costa Rica, de la Academia de Historia de Guatemala y de la Academia Real de Historia de España. Es editor de la Serie Historia Local, de la EUNED. Ha publicado numerosos artículos académicos y es autor, entre otros, de los libros Pasado y presente del cantón de Goicoechea (EUNED, 2004) e Imágenes de San José, 1900-1960: una historia grafica del siglo XX (EUCR, 2008).

MÍA GALLEGOS (San José, 1953) es una de las escritoras costarricenses más importantes y representativas, con una vigorosa obra de largo alcance simbólico, que se nutre de las vanguardias, con una visión de mundo que se mueve entre lo íntimo y lo existencial y a su vez se engarza con las luchas feministas del siglo XX de otras destacadas autoras. Premio Joven Creación (Editorial Costa Rica, 1977), Premio Alfonsina Storni (Buenos Aires, 1978), Premio de los Exbecarios de la Fundación Fullbright (1983), Premio Rubén Darío del Verso Ilustrado (1983), Premio Nacional Joaquín García Monge de periodismo cultural (1984) y tres veces Premio Nacional de Poesía Aquileo J. Echeverría de poesía (1985, 2006 y 2020). Su obra ha sido recogida en países de América Latina y en España y ha sido traducida al inglés, al italiano y al francés. Es integrante de la Academia Costarricense de la Lengua. Ha publicado, entre otros títulos, los libros Golpe de albas (1977), Los reductos del sol (1985), El claustro elegido (1989), Los días y los sueños (1995), El umbral de las horas (2006) y La deslumbrada (2013). Con la EUNED ha publicado la antología Para alcanzar la espuma (2020) y los ensayos Tras la huella de Eunice Odio (2019) y Una mirada decolonial en torno a Limón Blues (2022).

GUSTAVO NARANJO CHACÓN (San José, 1979). Historiador, comunicador, editor y catedrático. Bachiller y licenciado en Historia, con una maestría en Comunicación por la Universidad de Costa Rica. Licenciado en Docencia en Historia por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y doctor en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica por la Universidad De La Salle. Posee formación editorial con Versal (México) y el Instituto Tecnológico (Costa Rica). Fue profesor de la Universidad Escuela Libre de Derecho y de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica y redactor y periodista para La Prensa Libre y Costa Rica Explorer. Fungió como asesor de comunicación y analista del Departamento de Prensa de la Presidencia de la República en el Gobierno 2002-2006. Ha sido dos veces jurado del Premio Carmen Lyra de Literatura Infantil y Juvenil de la Editorial Costa Rica. En la UNED, ha sido tutor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, capacitador en el Centro de Capacitación en Educación a Distancia y desde el 2007 se desempeña como productor académico en el Programa de Producción de Material Didáctico Escrito. En el 2013 obtuvo la distinción por generación del conocimiento por la producción de la unidad académica Geografía turística de Costa Rica, de la Vicerrectoría Académica de la UNED. Ha publicado diversos artículos académicos y capítulos de obras. Autor de los libros Instituciones político-económicas de Costa Rica (EUNED, 2010) y Literatura infantil y juvenil: génesis, contextos y evolución sociocultural (EUNED, 2016).”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece que estás es una escogencia muy importante, las tres personas que se postulan son muy calificados, particularmente yo hice la sugerencia de Francisco Enríquez y de Gustavo Naranjo. A Mía Gallegos la estimo muchísimo y la quiero muchísimo, de muchísimos años de juventud la conozco, pero repito, los tres, son de una calidad especial, extraordinaria, muy vinculados a la EUNED. Es difícil, va a ser una escogencia difícil por la calidad de ellos, yo me orientaría a votar por Francisco Enríquez para tratar de fortalecer también un poco la presencia de la ciencia social en el Consejo directivo de la EUNED, que pesa más la parte literaria y como para hacer un equilibrio entre esas ramas nada más, pero cualquier escogencia es buenísima. Es decir, yo pienso que son muy buenos los tres.

RODRIGO ARIAS: Ninguna duda, las personas tres personas son muy reconocidas, de mucha trayectoria que pueden aportar mucho al Consejo Editorial de la EUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Yo coincido con don Vladimir, las personas que están ahí en realidad, en todas las calidades que fueron descritas, las hacen meritorias de estar en el Consejo Editorial. Solo que en este caso yo voy a hacer público mi voto, que es por el compañero Naranjo. Porque considero que es importante que haya una persona que trabaje en la Dirección de Producción de Materiales, que se incorpore al Consejo Editorial de la Universidad. El compañero Gustavo Naranjo ha sido una persona que ha trabajado en la Dirección de Producción de Materiales y que puede comprender y conoce la dinámica de lo que es el proceso de editorial. Además, cumple con las calidades, pero también puede contribuir a ese enlace de comunicación tanto del Consejo Editorial, como de las políticas editoriales que están en la agenda del Consejo Universitario. Por lo tanto, hago público mi voto porque considero que es una persona que puede contribuir a ese enlace entre ambas instancias que se están proponiendo, el Consejo Editorial y en la propuesta de políticas editoriales, es la creación de un consejo de producción editorial interna y me parece que eso es fundamental. Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Normalmente no hablamos antes de votar. Yo creo que eso es complejo, pero si quiero que quede muy claro que las tres personas son extraordinarias. Yo voy a hacer público mi voto, pero solo porque don Vladimir y doña Marlene lo hicieron. Voy a apoyar a doña Mía Gallegos y no solo porque es una extraordinaria escritora, sino porque es una mujer muy comprometida con la literatura. Ella es parte de una serie de revistas internacionales y de un montón de cosas que no están ahí, en lo que yo leí, es parte de una serie de espacios de literatura. Además, por la conformación que tiene el Consejo, donde hay una serie de personas con diferentes habilidades y calidades, tenemos un Consejo como muy interesante, está don Vladimir ahí también.

A mí me parece que doña Mía Gallegos sería un aporte desde otra perspectiva, con otra sensibilidad, con otra visión, pero obviamente, quien venga será bienvenido. Es solo para que quede claro que los tres tienen el apoyo. Yo no sé qué va a pasar en esta votación. En lo personal no suelo hablar antes de votar, porque creo que eso es algo muy personal, de cada persona concejal, pero esta vez lo hice por esta razón.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Catalina.

Yo creo que debemos de cambiar el Reglamento del Consejo para que las votaciones no sean secretas, ya vendrá la propuesta en ese sentido, había quedado planteada en borrador hace un tiempo, pero vamos a retomarla.

Yo quiero leer antes de que votamos lo que dice el artículo 5, del Reglamento de la Editorial, sobre esta persona que estaríamos nombrando. El artículo 5, dice como está conformado el Consejo Editorial.

“Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.
- b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.
- c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada. La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.
- f) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.”

Esta es la normativa que nos tiene ahora en el proceso de nombrar la persona suplente del Consejo Editorial.

Por lo tanto, procedamos con la votación, de con los nombres que nos hizo llegar el Consejo Editorial.

Solicito a Paula nos haga llegar el correo para que votemos.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de un miembro suplente del Consejo de Editorial, por un periodo de 4 años, quedando de la siguiente manera:

Mía Gallegos Domínguez	5 votos
Gustavo Naranjo Chacón	2 votos
Francisco Enríquez Solano	2 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Tenemos que repetir la votación, porque no completa la cantidad requerida.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de un miembro suplente del Consejo de Editorial, por un periodo de 4 años, quedando de la siguiente manera:

Mía Gallegos Domínguez	6 votos
Gustavo Naranjo Chacón	1 votos
Francisco Enríquez Solano	2 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Con esta votación queda doña Mía Gallegos, nombrada integrante suplente del Consejo Editorial, a partir de hoy y por un periodo de 4 años que corresponden.

Muchas gracias al Consejo Editorial por enviarnos la propuesta de estos nombres de tanta trayectoria, para conformar por completo nuevamente el Consejo Editorial.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3004-2024, Art. V-A, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2024 (CU-2024-030), en el que, en el punto 2, se solicita al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una lista con la propuesta de personas candidatas para el nombramiento de personas suplentes del Consejo Editorial, a la brevedad posible.
2. El oficio CE-043-2024 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-503-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 7-2024, celebrada el 8 de mayo del 2024, en el que remiten propuesta de personas candidatas para asumir el nombramiento de persona suplente en el Consejo Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Mía Gallegos Domínguez como miembro suplente del Consejo Editorial EUNED, por un período de cuatro años, del 23 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2028.

ACUERDO FIRME

16. Oficio CR-2024-016 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros penales.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión ordinaria 2301-2024, Artículo II, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2024 (CR-2024-016), en el que remiten al Consejo Universitario para el trámite correspondiente (REF: CU-047-2024), la solicitud de enajenación de activos (equipo de cómputo), para ser donados a centros penales.

RODRIGO ARIAS: Si me ayudan con la lectura.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo con la lectura.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-016 de fecha 23 de enero de 2024, (REF: CU-047-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2301-2024, Artículo II, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2024, referente al oficio VE-395-2023 con fecha 15 de diciembre 2023 (REF.3819-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a centros penales.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a centros penales:

1. 45078	2. 45189	3. 45396	91. 45576
4. 45079	5. 45254	6. 45397	92. 45577
7. 45080	8. 45255	9. 45398	93. 45578
10. 45081	11. 45256	12. 45399	94. 45902
13. 45082	14. 45258	15. 45400	
16. 45083	17. 45259	18. 45401	
19. 45084	20. 45260	21. 45402	
22. 45086	23. 45261	24. 45403	
25. 45087	26. 45262	27. 45405	
28. 45088	29. 45263	30. 45406	
31. 45090	32. 45288	33. 45407	
34. 45092	35. 45289	36. 45408	
37. 45093	38. 45290	39. 45409	
40. 45094	41. 45291	42. 45543	
43. 45095	44. 45292	45. 45544	
46. 45096	47. 45293	48. 45545	
49. 45097	50. 45339	51. 45546	
52. 45137	53. 45340	54. 45547	
55. 45138	56. 45341	57. 45548	
58. 45139	59. 45342	60. 45549	
61. 45140	62. 45344	63. 45550	
64. 45141	65. 45345	66. 45551	
67. 45142	68. 45346	69. 45552	

70. 45182	71. 45347	72. 45569	
73. 45183	74. 45349	75. 45570	
76. 45184	77. 45350	78. 45571	
79. 45185	80. 45351	81. 45572	
82. 45186	83. 45352	84. 45573	
85. 45187	86. 45353	87. 45574	
88. 45188	89. 45395	90. 45575	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

MARLENE VÍQUEZ: Esa sería la propuesta de acuerdo.

Yo solamente tengo una duda don Rodrigo, está en la enajenación, es para ser donados a los centros penales independientemente o es para uso exclusivo de las personas estudiantes de la UNED, en privación de libertad.

RODRIGO ARIAS: Es para estudiantes de la UNED, de centros privados de libertad. Es que hay un convenio específico con el Ministerio de Justicia y Paz, en el cual la donación tiene un fin específico, por lo tanto, es para los estudiantes privados de libertad de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces hay que agregar ahí, aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a centros penales, para el uso exclusivo de las personas estudiantes de la UNED en privación de libertad.

RODRIGO ARIAS: Así es, efectivamente. Es importante avanzar con eso, porque hay solicitudes de colocar más computadoras, todas las sedes penales tienen, pero hay más demanda de computadoras cada vez y se han venido habilitando más espacios también en unas sedes, no en todas, eso es de acuerdo con las posibilidades de cada sede penal.

Procederíamos a votar el acuerdo, si no hay más observaciones. Se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-016 de fecha 23 de enero de 2024, (REF: CU-047-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el**

Consejo de Rectoría, sesión No. 2301-2024, Artículo II, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2024, referente al oficio VE-395-2023 con fecha 15 de diciembre 2023 (REF.3819-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a centros penales.

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a centros penales para el uso exclusivo de las personas estudiantes de la UNED en privación de libertad:

1. 45078	2. 45189	3. 45396	91. 45576
4. 45079	5. 45254	6. 45397	92. 45577
7. 45080	8. 45255	9. 45398	93. 45578
10. 45081	11. 45256	12. 45399	94. 45902
13. 45082	14. 45258	15. 45400	
16. 45083	17. 45259	18. 45401	
19. 45084	20. 45260	21. 45402	
22. 45086	23. 45261	24. 45403	
25. 45087	26. 45262	27. 45405	
28. 45088	29. 45263	30. 45406	
31. 45090	32. 45288	33. 45407	
34. 45092	35. 45289	36. 45408	
37. 45093	38. 45290	39. 45409	
40. 45094	41. 45291	42. 45543	
43. 45095	44. 45292	45. 45544	
46. 45096	47. 45293	48. 45545	
49. 45097	50. 45339	51. 45546	
52. 45137	53. 45340	54. 45547	
55. 45138	56. 45341	57. 45548	
58. 45139	59. 45342	60. 45549	
61. 45140	62. 45344	63. 45550	
64. 45141	65. 45345	66. 45551	

67. 45142	68. 45346	69. 45552	
70. 45182	71. 45347	72. 45569	
73. 45183	74. 45349	75. 45570	
76. 45184	77. 45350	78. 45571	
79. 45185	80. 45351	81. 45572	
82. 45186	83. 45352	84. 45573	
85. 45187	86. 45353	87. 45574	
88. 45188	89. 45395	90. 45575	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

17. Oficio CR-2024-351 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activo para ser donado a estudiante.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión ordinaria 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351), en el que remiten al Consejo Universitario para el trámite correspondiente (REF: CU-319-2024), la solicitud de enajenación de un activo para ser donado a un estudiante.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024, referente al oficio VE-051-2024 con fecha 06 de marzo 2024 (REF.568-2024) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 45091, e indica que en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2298-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 11 de diciembre del 2023, solo se autoriza la donación de la computadora, sin embargo, se requiere la enajenación respectiva para realizar el trámite de donación.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - “i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación del activo No. 45091 de la Universidad, con el fin de ser donado a persona estudiante.
2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene me pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, don Rodrigo y compañeros. Yo aquí tengo una duda y es porque en realidad se está haciendo una enajenación para una persona en particular. Yo leí la información que nos mandaron con respecto a este punto y lo que yo me encuentro es una nota de doña Raquel, en la cual indica ahí la nota, en relación con el caso particular del estudiante. Está el acuerdo del Consejo de Rectoría en el que aceptan lo que propone doña Laura.

Pero en el otro aparece, para doña Laura, de Consejo de Rectoría y dice el aval de donación de una computadora para un estudiante en particular, no voy a decir el nombre y el oficio indica, DAES-229-2023, con fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en donde solicita la donación de computadora activo No. 45091 al estudiante, me brinco el nombre, de la Carrera de Educación General Básica en I y II Ciclo, beneficiario de beca del Convenio, no lo menciono para no identificarlo, la solicitud se base en correo electrónico recibido por, vienen por el nombre de una persona, Programa de Orientación y Atención Socioeconómica, Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, en donde indica el nombre de la persona, obtuvo la beca gracias al Convenio y ahí viene, su lugar de residencia, donde vive la persona, aproximadamente ocho kilómetros de la sede, en los espacios que hemos compartido con la persona, percibimos que tiene una actitud muy positiva ante la vida y el estudio, se esfuerza mucho por cumplir con las asignaturas, ya que afirma tener muchas ganas de aprender y salir adelante. El inconveniente es que no cuenta con la tecnología para poder llevar a cabo todas las asignaturas académicas, ni con los recursos para adquirir equipo de cómputo por sus propios medios, ya que su situación económica no lo permite.

Dicho lo anterior, se solicita este órgano colegiado elevar la solicitud de enajenación al Consejo Universitario, para que luego de realizar la donación al estudiante antes mencionado. La Unidad de Soporte Técnico de la DTIC, ha preparado la computadora portátil con activo No. 45091.

Aquí me surge una inquietud, a mí me parece muy loable que las personas estudiantes de poblaciones específicas, con las limitaciones que tienen, que son poblaciones las más más vulnerables y a donde la UNED tiene que llegar, se le pueda dar una computadora. La duda que me generó es que en cuanto a cuál justificación tiene el Consejo Universitario para decir, a este se lo damos y a este

no, o sea, podría interpretarse como un trato eventualmente preferencial de un estudiante, hacía los demás estudiantes. Yo soy del criterio y alguna vez lo así lo expresé en este Consejo Universitario, que dado el nuevo modelo educativo que tenía en la UNED y precisamente, dado que se ha estado utilizando el fondo solidario para que las personas pudieran tener acceso a internet, comprar las tarjetas, entre otros. La preocupación más bien era que la beca debería de facilitar el uso de la computadora, o sea, como lo había leído en un estudio de la CEPAL, decía que todo lo que tiene que ver con las tecnologías de información, internet, debería ser parte de la canasta básica de las personas y en la familia.

Ahora bien, la duda que tengo es que hemos hecho enajenaciones de equipo para instituciones en general, por ejemplo, hace un momento hicimos una para los centros penales, para uso exclusivo de las personas estudiantes en privación de libertad. En este caso es una enajenación para un estudiante en particular y entonces yo sí quisiera ver si eso está bien. Si en mí estuviera tener dinero para comprar la computadora a la persona, se la compro, el asunto es que como miembros del Consejo Universitario asumimos una responsabilidad de asignar una computadora a una persona estudiante, que tiene condiciones particulares, pero cuántas personas estudiantes no tienen las mismas condiciones que es esa. Es la duda que tengo.

También vamos enajenado, cuando lo ha solicitado doña Lizette Brenes, para la persona que gane un premio, en un en una actividad que hacen de innovación, etcétera, lo cual me ha parecido excelente. El punto es que está planteado para una persona en particular y no sé si eso está bien y podría catalogarse como un trato eventualmente preferencial o discriminatorio hacia las otras personas estudiantes que están en la misma o en igualdad de condiciones.

Hago la consulta aquí a doña Nancy, porque no sé quién me puede con responder.

RODRIGO ARIAS: Considero que ante la duda, mejor devolverlo para que se aclare más ampliamente la razón de la solicitud, hay todo un expediente del caso que lo sostiene, quizás en el acuerdo no se tan explícitos para no entrar en tantos detalles, pero creo que se puede ampliar para atender la duda que usted plantea, entonces yo preferiría que se devuelva la Administración para aclarar, porque el caso ya está estudiado, pero para poderle aclarar al Consejo Universitario la razón por la cual se está solicitando.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, eso me parece bien don Rodrigo. Yo no tengo ningún problema con que así sea, pero al menos sí se debería de adjuntar, el estudio del trabajo social que se hizo, me explico y de forma tal que justifica esa esa situación. Pero no una nota en la forma como viene ahí, nada más de parte de doña Raquel. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Ella sí apporto todo, el acuerdo que se puede cambiar es el del CONRE, pero ahí venían todos los documentos de respaldo y análisis del caso. Pero creo que perfectamente ante la duda mejor lo devolvemos para que se justifique la razón por la cual se está tramitando así de manera individual.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo devolvemos a la Administración, con el propósito de que se aclare la razón que justifica la solicitud planteada, en el acuerdo de Consejo de Rectoría, número CR-2024-351.

Procederíamos a votar el acuerdo, si no hay más observaciones. Se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024, referente al oficio VE-051-2024 con fecha 06 de marzo 2024 (REF.568-2024) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 45091, e indica que en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2298-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 11 de diciembre del 2023, solo se autoriza la donación de la computadora, sin embargo, se requiere la enajenación respectiva para realizar el trámite de donación.**
- 2. Las preocupaciones manifestadas por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, relacionadas con los aspectos y condiciones que han sido consideradas por la Administración para definir a qué persona estudiante se le puede donar o no un activo de la Universidad.**

SE ACUERDA:

Devolver a la Administración el oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se solicita la

enajenación de la computadora con activo número No. 4509, con el fin de que le aclare al Consejo Universitario la justificación de la solicitud de enajenación planteada, de manera tal que incluya toda la documentación que respalde la misma.

ACUERDO FIRME

18. Oficio CR-2024-583 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria 2310-2024, Artículo III, inciso 7), celebrada el 08 de abril del 2024 (CR-2024-583), en el que remiten al Consejo Universitario para el trámite correspondiente (REF: CU-382-2024), la solicitud de enajenación de activos para ser donados.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-583 de fecha 11 de abril de 2024, (REF: CU-382-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2310-2024, Artículo III, inciso 7), celebrada el 08 de abril del 2024, referente al oficio CEULIMON-071-2024 con fecha 02 de abril 2024 (REF.794-2024) suscrito por la señora Marilyn Sánchez Sotela, jefatura de la Sede Universitaria Limón, en el que solicita la enajenación de equipo de activos para ser donados.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados:

Cantidad	No. Activo	descripción
1	18016	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	17733	Pupitre
1	16903	Pupitre

1	16935	Pupitre
1	17781	Pupitre
1	16982	Pupitre
1	18015	Pupitre
1	15223	Pupitre
1	16895	Pupitre
1	11834	Pupitre
1	16893	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	18014	Pupitre
1	17242	Pupitre
1	7202	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	11815	Pupitre
1	17485	Pupitre
1	15401	Pupitre
1	17469	Pupitre
1	7346	Pupitre
1	18020	Pupitre
1	16555	Pupitre
1	16529	Pupitre
1	16904	Pupitre
1	18018	Pupitre
1	18010	Pupitre
1	16878	Pupitre
1	7947	Escritorio

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

RODRIGO ARIAS: Alguna duda u observación. Doña Marlene adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, don Rodrigo, la pregunta que yo tengo aquí es que dice, suscrito por la señora Marilyn Sánchez Sotela, jefa de la Sede Universitaria de Limón, el en el que solicita la enajenación de equipo y activos para ser donados. ¿Pero a quién? No dice, yo estaría de acuerdo con que se lo donen a una institución educativa.

RODRIGO ARIAS: Si era una institución educativa pública, no recuerdo el nombre.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces que lo pongamos en el acuerdo. Que se indique, con el fin de ser donados a una institución de educación pública.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Procederíamos a votar el acuerdo, si no hay más observaciones. Se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-583 de fecha 11 de abril de 2024, (REF: CU-382-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2310-2024, Artículo III, inciso 7), celebrada el 08 de abril del 2024, referente al oficio CEULIMON-071-2024 con fecha 02 de abril 2024 (REF.794-2024) suscrito por la señora Marilyn Sánchez Sotela, jefatura de la Sede Universitaria Limón, en el que solicita la enajenación de equipo de activos para ser donados.**
2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**
 - “i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a una institución de educación pública:**

Cantidad	No. Activo	descripción
1	18016	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	17733	Pupitre
1	16903	Pupitre
1	16935	Pupitre
1	17781	Pupitre
1	16982	Pupitre
1	18015	Pupitre
1	15223	Pupitre
1	16895	Pupitre
1	11834	Pupitre
1	16893	Pupitre
1	17732	Pupitre
1	18014	Pupitre
1	17242	Pupitre
1	7202	Pupitre
1	17245	Pupitre
1	11815	Pupitre
1	17485	Pupitre
1	15401	Pupitre
1	17469	Pupitre
1	7346	Pupitre
1	18020	Pupitre
1	16555	Pupitre
1	16529	Pupitre
1	16904	Pupitre
1	18018	Pupitre
1	18010	Pupitre
1	16878	Pupitre
1	7947	Escritorio

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

19. **Oficio CR-2024-621 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la UNED.**

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria 2312-2024, Artículo II, inciso 6), celebrada el 22 de abril del 2024 (CR-2024-621), en el que remiten al Consejo Universitario para el trámite correspondiente (REF: CU-431-2024), la solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la UNED.

RODRIGO ARIAS: Este acuerdo lo tramitó mi persona, en el tiempo que estuve en la Vicerrectoría Ejecutiva, con el recargo correspondiente.

La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-621 de fecha 23 de abril de 2024, (REF: CU-431-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2312-2024, Artículo II, inciso 6), celebrada el 22 de abril del 2024, referente al oficio VE-067-2024 con fecha 11 de abril 2023 (REF.948-2024) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector con recargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia:

COMPUTADORAS PARA DONAR			
ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
545187	545570	545262	545078
545186	545550	545402	545081
545552	545082	545342	545290
545261	545083	545084	
545406	545349	545345	
545185	545080	545400	
545408	545087	545079	
545138	545352	545341	
545573	545397	545340	
545551	545574	545401	
545578	545288	545142	
545184	545293	545543	
545189	545353	545258	
545137	545263	545254	
545183	545339	545292	

545577	545095	545545		
545182	545096	545092		
545140	545094	545291		
545407	545344	545141		
545549	545139	545088		
545403	545405	545256		
545260	545546	545255		
545544	545399	545259		
545350	545572	545547		
545086	545409	545289		
545090	545097	545396	CPU	93
545347	545093	545548	TECLADO	
545346	545569	545398	MOUSE	
545351	545575	545395	CABLES	
545576	545571	545188	MONITOR	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

RODRIGO ARIAS: Este igual es para centros penales, para uso de los estudiantes de los centros penales.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, igual que el de hace un rato, que diga para uso exclusivo de los estudiantes de los centros penales.

RODRIGO ARIAS: Procederíamos a votar el acuerdo, si no hay más observaciones. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2024-621 de fecha 23 de abril de 2024, (REF: CU-431-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2312-2024, Artículo II, inciso 6), celebrada el 22 de abril del 2024, referente al oficio VE-067-2024 con fecha 11 de abril 2023 (REF.948-2024) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector con recargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a los estudiantes de centros penales de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.**

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados para uso exclusivo de las personas estudiantes privadas de libertad de la UNED, en los de centros penales, de conformidad con el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia:**

COMPUTADORAS PARA DONAR			
ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
545187	545570	545262	545078
545186	545550	545402	545081
545552	545082	545342	545290
545261	545083	545084	
545406	545349	545345	
545185	545080	545400	
545408	545087	545079	
545138	545352	545341	
545573	545397	545340	
545551	545574	545401	
545578	545288	545142	
545184	545293	545543	
545189	545353	545258	
545137	545263	545254	
545183	545339	545292	
545577	545095	545545	
545182	545096	545092	
545140	545094	545291	
545407	545344	545141	
545549	545139	545088	
545403	545405	545256	
545260	545546	545255	
545544	545399	545259	
545350	545572	545547	
545086	545409	545289	
545090	545097	545396	CPU
545347	545093	545548	TECLADO
545346	545569	545398	MOUSE
545351	545575	545395	CABLES
545576	545571	545188	MONITOR
			93

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

20. Oficio CR-2024-826 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a la Escuela Higuito.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria 2316-2024, Artículo II, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2024 (CR-2024-826), en el que remiten al Consejo Universitario para el trámite correspondiente (REF: CU-522-2024), la solicitud de enajenación de activos para ser donados a la escuela de Higuito.

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura de la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-826 de fecha 14 de mayo de 2024, (REF: CU-522-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2316-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 13 de mayo del 2024, referente al oficio VE-077-2024 con fecha 08 de mayo 2024 (REF.1247-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Higuito.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Higuito:

SILLA SECRETARIAL	PANTALLA TV	PUPITRE EN MAL ESTADO
528238	528090	17635
528235	MESA REDONDA	17568
528236	S/N	17587
524525	PANTALLA PROYECCION	17633
MESA PLEGABLE	S/N	17593

524668	ARCHIVO	17596
524678	7842	17509
524656	4351	17541
524665	8729	17563
524674	ARTURITO	17527
524659	6851	17680
SILLA PLEGABLE	PIZARRA	17599
522404	539603	17585
532131	519687	17674
538236	519693	17492
538231	520806	17490
538250	520836	17580
538258	528069	17574
538259	ABANICO	17549
538232	526035	17601
538237	526018	17557
538238	526024	17504
ESCRITORIO	526019	17523
14846		17681
BUTACA		17506
534413		17503
534416		17507
MUEBLE MADERA		
15082		
MESA COMPUTO		
524622		
525733		

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

RODRIGO ARIAS: Procederíamos a votar el acuerdo, si no hay más observaciones. Se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-826 de fecha 14 de mayo de 2024, (REF: CU-522-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2316-2024,

Artículo II, inciso 1) celebrada el 13 de mayo del 2024, referente al oficio VE-077-2024 con fecha 08 de mayo 2024 (REF.1247-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la enajenación de equipo de cómputo para ser donados a la Escuela Higuito.

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Higuito:

SILLA SECRETARIAL	PANTALLA TV	PUPITRE EN MAL ESTADO
528238	528090	17635
528235	MESA REDONDA	17568
528236	S/N	17587
524525	PANTALLA PROYECCION	17633
MESA PLEGABLE	S/N	17593
524668	ARCHIVO	17596
524678	7842	17509
524656	4351	17541
524665	8729	17563
524674	ARTURITO	17527
524659	6851	17680
SILLA PLEGABLE	PIZARRA	17599
522404	539603	17585
532131	519687	17674

538236	519693	17492
538231	520806	17490
538250	520836	17580
538258	528069	17574
538259	ABANICO	17549
538232	526035	17601
538237	526018	17557
538238	526024	17504
ESCRITORIO	526019	17523
14846		17681
BUTACA		17506
534413		17503
534416		17507
MUEBLE MADERA		
15082		
MESA COMPUTO		
524622		
525733		

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

21. **Oficio SCI-1050-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023).**

Se conoce el oficio SCI-1050-2023, de fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por la señora María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (REF: CU-1268-2023), relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023).

RODRIGO ARIAS: Procedo con la lectura.

“SCI-1050-2023
Cartago, 22 de noviembre de 2023

Señores Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

REF: Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 8, del 22 de noviembre de 2023. Atención a la modificación acordada por el Conare para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023)

Estimados señores:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 8, del 22 de noviembre de 2023, y que dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR- 99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- j. Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores

...

- s. Establecer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado, según corresponda.
...”

3. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, del cual es signatario el Instituto Tecnológico de Costa Rica, otorga en el numeral 3, la potestad al Conare para:

“ARTÍCULO 3: Serán funciones del CONARE:

...

- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.

...

- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.

...”

4. En el marco citado en el punto anterior, entra en vigor el denominado Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, en procura de establecer normas comunes de cooperación y coordinación para el otorgamiento de los grados y títulos que confieren las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
5. En las sesiones No. 20-05, Artículo 5, inciso a), del 12 de julio de 2005 (acuerdo comunicado en oficio CNR-356-2005, fechado 28 de julio de 2005) y No. 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013), el Consejo Nacional de Rectores (en adelante Conare) acordó modificar la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”. Estos acuerdos no se registran recibidos en la Secretaría del Consejo Institucional.
6. En el oficio ViDa-191-2023 del 31 de marzo de 2023, la Vicerrectoría de Docencia trasladó a la Presidencia del Consejo Institucional, el oficio OF-DA-052-2023 del 28 de marzo de 2023, remitido por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el cual se brinda seguimiento a la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, detallada en el punto anterior, solicitando en síntesis, el posicionamiento de este Consejo Institucional.
7. El oficio ViDa-191-2023 y sus anexos fueron registrados en la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 3, del 30 de marzo de 2023, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo análisis y dictamen.

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No.832, efectuada el 17 de noviembre de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Se recibe por encargo del Consejo Institucional el oficio ViDa-191-2023 en el cual se traslada el oficio OF-DA-052-2023 del 28 de marzo de 2023, remitido por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en seguimiento a la propuesta de modificación de la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, que se deriva de los acuerdos del Conare, correspondientes a sus sesiones No. 20-05, Artículo 5, inciso a), del 12 de julio de 2005 (acuerdo comunicado en oficio CNR-356-2005, fechado 28 de julio de 2005) y No. 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013).*
2. *Mediante correo electrónico del 06 de junio de 2023, la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior proporcionó la documentación que respalda las modificaciones detalladas en el punto anterior.*
3. *De acuerdo con las justificaciones esbozadas en el documento adjunto al acuerdo de Conare, la conceptualización de “énfasis” vigente, ha generado algunas dificultades de aplicación, principalmente a nivel de las licenciaturas, por cuanto en la práctica de las Universidades Estatales existen dos tipos de licenciatura: las que tienen un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y en las que se admite con el grado mínimo de bachillerato en una o en varias disciplinas afines; la dificultad radica en que el porcentaje de créditos del énfasis no fue especificado, de manera que existe incertidumbre sobre si se deben considerar los créditos de todo el plan de estudios o bien, de solo el tramo de licenciatura. Se extrae del citado documento lo siguiente:*

“...

1. *... A manera de ejemplo, no es claro si una Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas cumpliría con la normativa vigente si para el cálculo del porcentaje de créditos de dicho énfasis se toman como base sólo los créditos del tramo de licenciatura o bien los de toda la carrera, Bachillerato incluido.*
2. *En un tramo de licenciatura que pida como requisito de ingreso un Bachillerato generalista, el porcentaje de los créditos del énfasis es por lo general mayor que el 40% de los créditos de dicho tramo.*
3. *Si se toman en cuenta los créditos de toda la carrera y el énfasis está sólo en el tramo de la licenciatura, el porcentaje de créditos del énfasis será siempre menor del mínimo del 25%, por lo que tampoco se cumpliría con lo establecido en el convenio respecto al porcentaje mínimo.*

...”

Por otra parte, en cuanto a las maestrías, el acuerdo sostiene que es común que estas tengan el nombre de una disciplina y luego el de un énfasis; en estos casos, el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido como límite superior, pero sin que se mencione que exista una dificultad específica que requiera corregirse.

4. Los cambios propuestos por el Conare se presentan a continuación:

Texto vigente del Convenio	Texto propuesto por Conare
<p>[...] Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.</p>	<p>Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.</p>
<p>2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis. 	<p>2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
<ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso del Bachillerato universitario, los ○ En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios. ○ En el caso de las Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura. ○ En el caso de las Maestrías y

	<i>los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio CNR-294-2013

5. *Previo a emitir dictamen, esta Comisión remitió consulta al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y a la dirección del Centro de Desarrollo Académico, mediante oficio SCI-713-2023 del 23 de agosto de 2023, a fin de conocer acerca de las posibles implicaciones que podrían tener los cambios anunciados en el quehacer institucional, las posibles afectaciones a las instancias académicas que, dentro de sus planes de estudio tienen una carrera que otorga un énfasis, así como en el proceso de diseño curricular.*
6. *El Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrado y la dirección del Centro de Desarrollo Académico, atendieron la consulta en oficios ViDa-611-2023 del 11 de setiembre de 2023, DP-107-2023 del 25 de setiembre de 2023 y CEDA-463-2023 del 06 de octubre de 2023, respectivamente.*

Considerando que:

1. *El presente dictamen analiza el acuerdo del Conare referente a la modificación del concepto de énfasis y del punto N.º2 del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La modificación al Convenio mencionado debe ser ratificada por parte de los consejos universitarios de las Universidades Públicas para entrar en vigor dentro del sistema de educación superior universitaria estatal.*
2. *La reforma en análisis implica que las Universidades deban ajustarse a esta nueva definición cuando se elabore el diseño curricular de un nuevo plan de estudios que involucre el concepto de “énfasis”.*
3. *El criterio vertido por las distintas instancias institucionales consultadas, en términos generales concluyen que las reformas planteadas no se consideran convenientes, en vista de que:*
 - a. *El TEC ha tomado una postura desde la Vicerrectoría de Docencia desde hace años de que el grado de Bachillerato responde a un nivel de grado de conocimiento base, por lo que no debería tener énfasis (CEDA-463- 2023).*
 - b. *Los cambios deben alinearse con los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, según el concepto de énfasis, página 8, tabla No.1, aprobados en octubre de 2022 (CEDA-463-2023).*

Énfasis: es una dedicación que se establece en una parte del plan de estudio, acerca de una temática específica de la disciplina o área de conocimiento. Este deberá representar entre el 25% y el 40% del total de los créditos del plan de estudios. El énfasis aplica según se indica a continuación:

Tabla 1.

Grados académicos según cantidad de créditos y aplicación de énfasis.

NOMENCLATURA DE PREGRADO, GRADOS Y POSGRADOS	CRÉDITOS POR TITULACIÓN		APLICA ÉNFASIS
	MÍNIMO	MÁXIMO	
Diplomado / Técnico 5 ^a	60 créditos	90 créditos	✗
Profesorado	98 créditos	110 créditos	✗
Bachillerato	120 créditos	144 créditos	✓
Licenciatura completa	150 créditos	180 créditos	✓
Tramo de licenciatura	30 créditos	36 créditos	✗
Maestría	60 créditos	72 créditos	✓
Especialidad profesional ^b	-	-	✗
Doctorado (adicional a la Maestría)	50 créditos	70 créditos	✓

Notas: a/ Según el TSU del MCESCA y el MNC-EFTP-CR estos niveles son equivalentes. b/ La especialidad implica como mínimo 1620 horas de práctica profesional supervisada. Fuente: Elaboración propia de la CCU con base en el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- c. *Se considera insuficiente una dedicación de 30% para el énfasis de las licenciaturas cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura) (ViDa- 611-2023).*
 - d. *No se brinda información suficiente que justifique el incremento (pasando de un 25% a un 30%) del porcentaje de dedicación de créditos correspondientes al énfasis de un plan de estudios en posgrado (DP-107-2023).*
 - e. *La situación descrita de que “en el caso de las maestrías, se detalla que el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido como límite superior”, no se presenta en el caso de los programas del ITCR (DP-107-2023).*
 - f. *Se debería analizar con mayor detalle la conveniencia de que el porcentaje definido sea el mismo para maestrías y doctorados, pues en realidad la duración de estos programas y el margen de maniobra para incluir cursos especializados es diferente (DP-107-2023).*
4. *A partir de los aspectos esbozados anteriormente, se puede concluir que si bien las modificaciones consultadas por el Conare pretendían clarificar la conceptualización y precisar las dimensiones que deben sopesarse para el otorgamiento con mención en un énfasis de los diplomas universitarios, el fundamento y texto en conocimiento no permiten arribar a la claridad que da origen a la gestión, aunado a que se trata de una propuesta que nace hace muchos años, por cuanto conviene que se actualice la motivación y textos sugeridos.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que no ratifique la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Conare, mediante el acuerdo de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013 (acuerdo comunicado en oficio CNR-294-2013, fechado 26 de setiembre de 2013).”

CONSIDERANDO QUE:

1. El propósito del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal es establecer normas y políticas comunes de cooperación y coordinación para el otorgamiento de los grados y de los títulos que confieren las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2. El citado Convenio de Nomenclatura ha sido modificado en distintos momentos para adaptar su contenido a las realidades y contextos académicos de la educación superior universitaria estatal.
3. El Conare requiere conocer la posición del Consejo Institucional acerca del acuerdo adoptado por ese órgano en la sesión N.º21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se procura modificar parcialmente el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. En específico la modificación consiste en reformular el concepto de énfasis y el contenido del punto 2, en el tanto en ese apartado se desarrollan las directrices vinculadas a dicho concepto.
4. El actual Convenio de Nomenclatura define el concepto de “énfasis” como una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios de una temática específica de la disciplina o área, y se establece que ni los pregrados (diplomado o profesorado) ni el posgrado de especialidad profesional tendrán un énfasis, sino únicamente se otorgarán en los grados de bachillerato y de licenciatura, las maestrías y el doctorado.
5. Siendo conocido el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, este órgano acoge en todos sus términos la recomendación y sustento; por cuanto, toma como base el criterio emitido por el Consejo de Posgrado, así como las observaciones emitidas por el Consejo de Docencia y la dirección del Centro de Desarrollo Académico, sobre la no conveniencia de los cambios propuestos y la necesidad de contar con mayores insumos de la parte proponente, para discernir sobre su pertinencia.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica no ratifica la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada mediante el acuerdo de la sesión N° 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013.

- b. Instar al Conare para que promueva una actualización sobre la materia referida a los énfasis -en caso necesario- tomando en consideración las observaciones externadas por las instancias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se resguarde que el sistema universitario estatal opere dentro de un marco común.
- c. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.
- d. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Con toda atención,

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Presidenta
Consejo Institucional del ITCR”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando vi este comunicado del ITCR, le escribí a Paula, precisamente le escribí el 15 de mayo indicándole que había acuerdos del Consejo Nacional de Rectores que cuando requerían la ratificación del Consejo Universitario, de cada una de las universidades, lo remitía, que si eso había llegado al Consejo Universitario porque había que buscar el acuerdo desde el año 2013 que era lo que había dicho el Consejo Universitario de la UNED, y que lo único que recordaba, porque se lo mandé a decir, es si el Consejo de la UNED llegó al citado acuerdo de CONARE, porque debe llegarle a todos los Consejos Universitarios, para que se pronuncien al respecto.

No sé si esto es consecuencia de la consulta que hizo la Universidad de Costa Rica a doña Maureen Acuña cuando estaba coordinando la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. A mí me preocupa muchísimo porque, ¿qué fue lo que hizo la UNED en este momento?

Paula, supongo que le dio la instrucción a Yulaity, que buscara y entonces Yulaity me manda efectivamente, dice:

“Buenas tardes doña Marlene,

En el siguiente enlace puede ver el material del tema en consulta, con respecto a esta nomenclatura que había mandado a CONARE, según el acuerdo CU-2017-116 este tema se vio y se remitió respuesta a CONARE, y en el 2022 desde la Universidad de Costa Rica hacen la consulta

directamente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Además, el convenido se ratificó según el acuerdo CU-2014-116 y lo confirma Catalina Pereira de CONARE, quedo atenta en caso de que requiera alguna otra información.

Saludos”

A mí me llamó la atención de esto porque al final se trata de la nomenclatura de grados y título de CONARE, doña María Estrada que es la rectora del ITCR se está pronunciando de algo que supuestamente es desde el año 2013 y que un acuerdo que había tomado, y que de acuerdo con la información que le solicité a Paula y que Paula me ayudó a través de Yulaity para perseguir que era lo que estaba pasando, el 20 de marzo del 2017 mediante la referencia CU-2017-116 que dice:

“Sr.
Luis Guillermo Carpio Malavasi, Presidente
Consejo Nacional de Rectores
CONARE

Presente

Estimado señor:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2581-2017, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 16 de marzo del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 594-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), del 08 de setiembre del 2016, en relación con el oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016) del 05 de setiembre del 2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio CNR-060-16 del 03 de marzo del 2016, del señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES y donde transcribe acuerdo tomado en sesión No. 06-16, Art. 4, inciso b), celebrada el 01 de marzo del 2016, en relación con la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2572-2017, Art. III, inciso 6) celebrada el 09 de febrero del 2017, en el que remite oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sesión No. 02-17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a la propuesta de modificación del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos

de la Educación Superior Universitaria Estatal”, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal.

3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 592-2017, celebrada el 28 de febrero del 2017, autoriza a la señora. Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión, a elaborar una propuesta de acuerdo con lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en consulta con la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
4. La respuesta brindada por la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo del 2017, a la consulta realizada por la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, señora Carolina Amerling Quesada, referente a la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

- 1) Ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, que establece lo siguiente:

“Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal:

1. Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:

Énfasis: Es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

2. Modificar el punto No. 2 de la parte correspondiente a *Acuerdos*, de modo que se lea:

Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

- En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
- En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato

universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:

- ✓ En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben presentar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.
 - ✓ En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.
 - ✓ En el caso de Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.
 - ✓ En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.
 - En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.”
- 2) Acoger el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión No. 5963, Art. VI, celebrada el 16 de febrero del 2016, que a la letra indica:
- “2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, tanto de la aprobación de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.”
- 3) Instar a CONARE para que informe esta modificación a las instituciones involucradas, tales como la Dirección General del Servicio Civil y otras.
- 4) Solicitar a la Rectoría de la UNED que, una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a todas las instancias académicas involucradas para que implementen lo que corresponde en esta materia, en particular lo referente al concepto “énfasis” y los porcentajes requeridos para cada uno de los grados.

En los casos que se considere, procedan a adecuar los planes de estudio de acuerdo con la nueva Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), siempre en resguardo de los derechos adquiridos por la población estudiantil.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Ana Myriam Shing Sáenz
Coordinadora General”

Quería que esto se viera porque pareciera que hay una confusión, me parece don Rodrigo que es importante, por eso quería traerlo, porque aquí hay una confusión, doña María Estrada hasta ahora se está pronunciando el ITCR, pero esto tiene casi 10 años atrás, más de 10 años atrás.

Si le agradecería, es tomar nota de lo que está indicando el ITCR, pero también hacerle una respetuosa excitativa a usted, como miembro del Consejo Nacional de Rectores para ver cuál es lo que está vigente, porque lo que está vigente nos afecta a nosotros y a todos los que están llevando a cabo las Escuelas y las Unidades Académicas que tienen la Oferta Académica, en particular en pregrado, grado y posgrado.

KATYA CALDERÓN: En la misma línea de doña Marlene, creo que esto surge ahora después de tantos años por el tema de las especialidades médicas, aprovecharon para hacer esos dos cambios de las especialidades médicas que eso ya está resuelto, pero el tema de los énfasis únicamente es el término. Es solamente el término porque lo que se refiera a los créditos, revisé todas nuestras carreras y no tenemos ningún cambio en eso, en creditaje ni en nada de eso, pero lo que sí en la misma línea de doña Marlene, me interesaría ver cuál es término vigente porque obviamente si el ITCR se pronuncia como se está pronunciando no podemos las demás tampoco aplicarlo.

Si una no está de acuerdo, no aplicamos ninguna. Entonces si sería oportuno conocer, es tema de un término, pero es importante porque afecta a todas las universidades. Habría que retrotraer eso, porque incluso el documento de lineamientos para la creación y el rediseño de las carreras universitarias estatales fue hecho ahora en el 2022.

Digo ahora, porque es resiente. Ahí está claramente documentado el término énfasis, si eso lo vamos a cambiar, pero el TEC dijo que no, ya no podemos cambiarlo. Eso es lo que sería importante en la misma línea de doña Marlene, saber.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo completamente, cuando recibimos esto en CONARE, porque es del año pasado a finales. Se pasó a la Dirección Académica para que nos pueda dar una explicación, creo que no nos lo han devuelto, voy a averiguar eso. Hasta donde había entendido el convenio había entrado en vigencia, por eso nos extrañó cuando llegó este acuerdo del ITCR, diciendo que no fueron consultados en su momento.

Ya casi en referencia incluso a una modificación del 2005, y después a la del 2013, que es la más específica en relación con especialidades médicas y que aquí el Consejo Universitario se pronunció en el 2017, ahora que doña Marlene lo leía y se refirió a la presidencia de CONARE, que era don Luis Guillermo Carpio en ese momento.

Eso lo tenemos muy presente porque cuando yo asumí en el 2019, comenzaron a llegarme correos de CONARE que otra vez estaban pidiendo información de que había pasado con esa propuesta de cambio en nomenclatura y es cuando vuelve aquí a la Comisión de Académicos, otra vez.

En todo el recorrido histórico nos damos cuenta de que la UNED si lo había aprobado y lo había comunicado, algo pasó con esto sinceramente. Aquí el sindicato de especialidades médicas a cada rato presionaba para conocer la posición de la UNED porque tenía que ver con especialidades médicas, lo que pasa es que modificó otros componentes del convenio.

Incluso en el convenio de la UNED, en aquel entonces hubo dos acuerdos, primero uno que dejaba pendiente y luego ya cuando se ratifica. Ha sido raro porque aquí estuvieron a la UNA también le estuvieron diciendo, cuando yo comenzaba, que la UNA y la UNED faltaban de pronunciarse, pero nunca dijeron que el ITCR. Tenemos dudas de que pasó con esa ratificación del convenio, si fue ratificado o no, si en algún lugar no está la información completa, pero me parece muy bien entonces que junto con dar por conocido el documento del ITCR, se me pida aclarar la situación para que sepamos a ciencia cierta si está vigente o no está vigente.

Recuerdo haber visto el año pasado un comunicado en CONARE, en el cual decía que estaba en vigencia, porque faltaba aclarar.

MARLENE VÍQUEZ: La señora Maricruz nos había dicho que efectivamente estaban, pero ahora cuando yo vi eso del TEC, ya me preocupé.

RODRIGO ARIAS: Ese comunicado de CONARE es antes de que entre doña María a la rectoría del ITCR. No sé qué pasó que me parece muy bien que podamos aclararlo para que todos tengamos certeza en relación con el uso de los términos. ¿Cómo quedaría el acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: El primero sería dar por recibido el comunicado del ITCR y segundo hacer una respetuosa solicitud al señor rector para que consulte en el seno del Consejo Nacional de Rectores cual la nomenclatura y grados y títulos que está vigente actualmente y que fue ratificado por todas las universidades.

RODRIGO ARIAS: ¿Así quedaría bien doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Sí, el concepto de énfasis. ¿Cuál es el término vigente de énfasis?

RODRIGO ARIAS: Aclarar cuál es el término vigente de énfasis en el Convenio de Nomenclaturas de Grados y Títulos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCI-1050-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 (REF: CU-1268-2023) en el que se recibe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sesión ordinaria N° 3340, Artículo 8, del 22 de noviembre de 2023, relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2581-2017, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-116), en el que, en el punto 1 se acuerda ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido del oficio SCI-1050-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 (REF: CU-1268-2023) del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**
2. **Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector y miembro del Consejo Nacional de Rectores, que realice la consulta e informe a este Consejo Universitario acerca de cuál es el convenio de nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente actualmente, el cual fue ratificado por todas las universidades públicas, de manera tal que se pueda identificar cuál es el término de “énfasis” que se encuentra vigente.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ya se cumplen las tres horas. Por lo tanto, les solicito una moción de orden para extender la sesión hasta la 12:30pm como máximo. ¿Estamos de acuerdo en extenderla hasta la 12:30 p.m.? Todos de acuerdo con la moción.

Se aprueba la moción de orden para extender la sesión.

22. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 639-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-020), referente al análisis de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024

EDUARDO CASTILLO: Voy a dar lectura al dictamen CPP-2024-020:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2024, (CU-2024-104), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

2. El oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el cual, está conformado por:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.
 - Informe de Egresos por Actividad.
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.

3. Los comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto, adjunto al oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢67.466.540.292,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢19.770.768.175,27, lo que representa un 29% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	21.005.912,35	12%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	193.798.200,00	37.659.720,67	19%
VENTA DE SERVICIOS	723.024.700,00	218.684.144,15	30%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.659.457.300,00	1.920.656.265,13	34%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	673.757.000,00	60.360.979,16	9%
MULTAS Y SANCIONES	1.053.100,00	58.500,00	6%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	724.550.166,00	137.852.465,91	19%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	53.784.204.928,00	16.270.951.555,20	30%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	327.241.537,00	121.117.546,00	37%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	182.082,97	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.000.000.000,00	307.692.307,69	31%
SUPERÁVIT LIBRE	3.275.006.376,00	375.245.471,50	11%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	924.808.935,00	299.301.224,54	32%
TOTAL INGRESOS	67.466.540.292,00	19.770.768.175,27	29%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 29%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 12%, muy inferior con respecto a lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de la Venta de Otros Bienes manufacturados que alcanzó un 19%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 9%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 19%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢67.466.540.292,00, se ejecutaron ¢23.426.338.072,21 que equivalen a un 35% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.170.767.104,00	16.238.007.631,59	33%
1 -SERVICIOS	7.713.954.063,00	3.224.619.934,97	42%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.821.887.371,00	467.347.689,96	26%
5 -BIENES DURADEROS	5.125.245.936,00	2.386.835.164,70	47%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.234.685.818,00	1.109.527.650,99	34%
9-CUENTAS ESPECIALES	400.000.000,00	0.00	0,0%
TOTAL, EGRESOS	67.466.540.292,00	23.426.338.072,21	35%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 42% y 26% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023, al ejercicio

económico 2024, así como también algunos de los procesos que fueron adjudicados se registraron en el 2024. Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 34%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL, EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.935.189.312,00	2.072.561.545,39	30%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.048.971.663,00	4.185.032.505,25	35%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5.471.598.576,00	1.767.994.434,44	32%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25.189.020.561,00	9.653.828.694,09	38%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.945.346.703,00	1.396.951.406,58	28%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.486.461.617,00	649.811.833,20	26%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5.902.871.165,00	1.629.748.197,18	28%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	4.487.080.695,00	2.070.409.456,08	46%
TOTAL	67.466.540.292,00	23.426.338.072,21	35%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.”

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión, del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024).

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, tengo que ofrecer las disculpas a los miembros del Consejo Universitario porque yo no pude estar en la sesión que en que se llevó acabo el análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria del 15 de mayo, porque tenía una resonancia magnética por el problema que tengo en la rodilla izquierda. Tenía muchas dudas respecto a esto, llegué a poner la grabación para analizar lo que había sucedido en la sesión, porque ya ustedes me conocen que siempre me preocupa mucho el comportamiento de la parte financiera institucional.

Me llamó la atención en sobre manera que el informe, nada más el dictamen diga que se da por recibido, yo creo que el Consejo Universitario no lo puede dar solamente por recibido porque si nosotros abrimos la cajita de pandora.

En la hoja de excel adjunta, viene el resumen precisamente que hace don Roberto con respecto a los ingresos, los egresos, me llamó en sobre manera el comportamiento que tenía la partida uno de servicios, 42%, apenas al 31 de marzo, a 3 meses ya se llevaba el 42% y en servicios vienen una serie de partidas que don Rodrigo las conoce muy bien, que son todas las contrataciones. Entonces yo dije, hay algo que está pasando aquí, aparte de bienes duraderos que eran 47%, bueno, los bienes duraderos que es lo que se está llevando a cabo, si es el edificio de Puriscal y el de Atenas que era el único que estaba por cumplir que se habían iniciado antes.

Si me voy a la partida donde está servicios especiales que es la tercera rayita, en los servicios especiales, ahí se puede evidenciar que a esta altura del 31, de lo presupuestado, con las modificaciones aunque le hayan rebajado 4 millones y resto, de lo presupuestado en el presupuesto ordinario ya se ha ejecutado solamente en el primer cuatrimestre el 54%, queda un 46% para hacerle frente a la segunda parte, al restante en el segundo cuatrimestre, al tercer cuatrimestre que tiene la universidad, lo mismo que al finalizar el primer semestre y finalizar el segundo cuatrimestre de contrataciones.

Hay uno que habla de saldos de compromiso, saldos de compromiso es lo que ya está fijo. Lo que ya la universidad presupuestó y no hay ningún problema, de estos al final dice 104%, hay que saber entender ese 104%, que es el 54% más lo que hace falta a la universidad para poder concluir el resto del año. En realidad, nosotros sabemos que la partida de servicios especiales siempre anda alrededor de casi 5 mil millones, eso a mí me preocupó muchísimo lo que está.

Terminé de escuchar y me di cuenta que en la presentación que estaba la Comisión, don Roberto Ocampo presentó un documento a la Comisión que no hace referencia acá, donde don Roberto Ocampo se la remite a la Comisión Plan Presupuesto a Katherine, asunto “Información solicitada, compromisos pendientes del 2023”, él está indicando en ese correo, le está diciendo a la Comisión:

Se da lectura (OCP-2024-045) REF: CU-526-2024:

“Buenas tardes Katherine

Es un gusto saludarla

Una vez presentado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre 2024, surgió la consulta sobre el Monto de los Compromisos Pendientes al 31 de diciembre, que fueron trasladados al Presupuesto 2024, por lo anterior, adjunto el documento donde se detalla la información, y donde indiqué que lo enviaría a la Comisión Plan Presupuesto para lo correspondiente.

Cualquier consulta estoy a la orden

Muchas gracias

Saludos cordiales.”

Efectivamente, cuando yo vi la grabación ahí fue cuando yo dije, ese dictamen tiene que verlo el Consejo Universitario. Es un documento que remite don Roberto Ocampo, dirigido a doña Yelitza Fong Jiménez, jefa oficina de Presupuesto, que es “Remisión de los Documentos Pendientes de Ejecución al 31 de diciembre, 2023”

Al final, recuerden que este Consejo Universitario en el receso institucional se tuvo que reunir para poder hacer el cierre y mandarlo a la Contraloría General de la República, lo cerraron. Sin embargo, hay una serie de compromisos que se trasladaron para el presupuesto 2024, que ya de por sí, está estrujado y sabemos que los servicios especiales, que se proyectan que son 2 mil y resto de millones, nunca alcanzan y ascienden siempre a 5 mil millones.

Se presenta el siguiente cuadro del oficio OCP-2024-045:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
DIRECCION FINANCIERA
OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO
TELÉFONOS: 2527-2230, 2527-2289, 2527-2639 TELÉFONO DIRECTO: 2224-1635



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Oficina Control de
Presupuesto

DOCUMENTOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN AL 31-12-2023

FONDOS UNED PARTIDA 5	₡ 3.724.382.848,85
FONDOS CONARE PARTIDA 5	₡ 164.821.743,22
Actividad 3.02.01 – FEUNED	₡ 114.701.881,83
Actividad 4.10.22 - PROYECTOS DE LA AGENDA DE COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y CONARE 2022	₡ 13.478.178,00
Actividad 5.01.03 - IFCMDL	₡ 104.207.555,18
FONDOS UNED PARTIDA 1, 2 Y 6	₡ 1 312 705 756,74
TOTAL UNED :	₡ 5.434.297.963,82

***** FIN DEL REPORTE *****

Cuando hablamos de documentos, son documentos presupuestarios, son compromisos que tiene la UNED que está trasladando al presupuesto del 2024 y que al final suma con todo esto, ₡ 5 434.297.963,82 y eso lo vio la Comisión Plan Presupuesto y no dijo nada, yo personalmente, señor rector y se lo digo con la mayor estima y aprecio que le tengo, el Consejo Universitario tiene que dar por recibido el informe, pero tiene que solicitar a usted, respetuosamente, como le va a hacer frente a estos ₡ 5 434.297.963,82, que está arrastrando del año 2023.

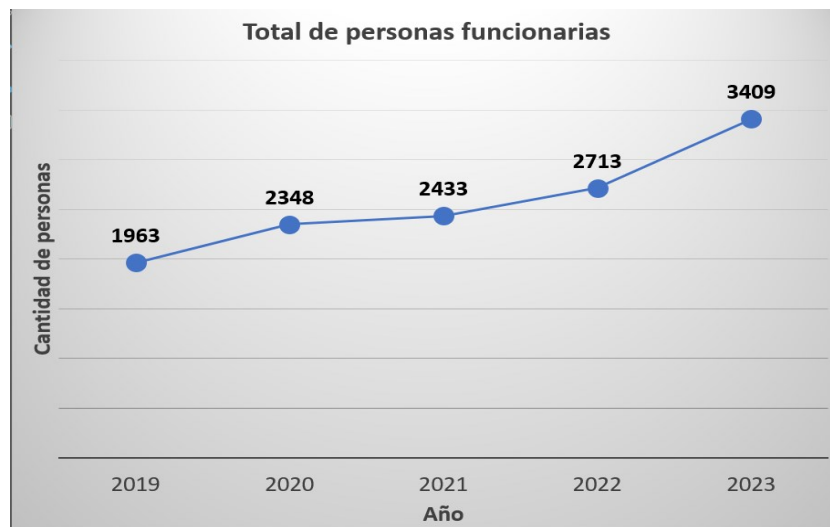
Me parece que eso es importante que quede claro porque al final este Consejo Universitario está asumiendo responsabilidades, es el máximo jerarca en la Ley de Control Interno y estamos diciendo que toda la gestión que se está llevando a cabo está trasladando deudas para el año siguiente, está bien.

Yo personalmente respeto la gestión del señor rector, pero no la comparto. Lo que si me interesa es saber cómo le va a hacer frente a una deuda de tal magnitud, porque al final va a llegar el 2024, ya no estaré aquí. Estarán ustedes, y tendrán que ver, cerrarán el año y van a seguir arrastrando y que eventualmente esto se puede convertir en una bola de nieve, sumamente preocupante para la universidad y al final es la preocupación que a mí me despertó en relación con este

documento. Es un documento amplio, ahí viene todos los compromisos que tiene la universidad, ustedes conocen a don Roberto Ocampo, viene todo. Y este documento él lo expuso y lo presentó. Sin embargo, la Comisión lo omitió, y me parece que no lo puede omitir porque el mismo don Roberto hizo mención a eso, y me preocupa que eventualmente la Contraloría va a recibir un documento diciendo, ¿Qué hace el Consejo Universitario en la UNED?, ¿tiene realmente conocimiento de cómo se están llevando las finanzas institucionales?

Personalmente, quiero dejar en actas constando que, para mí, la administración le debe una explicación al Consejo Universitario, en relación a estos compromisos que están trasladando. Al final de cuentas se están creando plazas. Hice un ejercicio que me pareció interesante don Rodrigo, porque la matrícula como usted mismo lo ha indicado en los últimos meses o en el último año, sabemos que la matrícula en la UNED no ha crecido, se ha estabilizado. Me tomé el ejercicio y le mandé a Paula, tomé la partida, hay un artículo del Estatuto de Personal que donde se le paga el 25% a las personas funcionarias por la cuota del Magisterio Nacional, entonces cuando uno está en el Reglamento del Estatuto de Personal, déjeme buscarlo para que no piensen que estoy mintiendo. En uno de estos artículos, me acordé, que la UNED paga a todas personas funcionarias de la UNED, un 25%, entonces le pedí la Oficina de Control de Presupuesto que me diera, desde el 2019, y 2019 porque yo ingresé al Consejo Universitario, tengo que hacer un informe de gestión a la Contraloría General de la República, del 2019 la fecha de cuanto se ha pagado en relación con ese artículo y le mandé a Paula, precisamente el detalle de la partida 60203 que se la solicité a don Roberto, que le agradecería a Paula que lo ponga en pantalla.

Se presenta el gráfico detalle de la partida 60203.



Ahí ustedes podrán notar el incremento y el comportamiento que se lleva de número de personas funcionarias de la UNED, en la cual se les está pagando porque así está establecido en el Estatuto de Personal.

O sea, que a pesar que la matrícula de la universidad no se ha incrementado, si se nota un crecimiento del número de personas funcionarias. Fue una simple regla de 3, para poder hacer eso. Si me preocupa muchísimo la decisión y si quisiera solicitarle muy respetuosamente a este Consejo Universitario, sino salvo el voto con respecto al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, porque considero que el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, realmente no hizo el análisis como tenía que hacerlo en relación como se lo pide, como debemos hacerlo, y nada más indicar que se dé por recibido el informe de don Roberto. Sí, lo damos recibido, pero para mí también tiene que indicarse como un segundo acuerdo.

Como otro considerando de este, la información que presentó el señor Roberto Campos Rojas, en la Comisión Plan Presupuesto, como adjunto al informe de ejecución presupuestaria sobre los compromisos del 2023 que se están trasladando para el presupuesto 2024, para el POA presupuesto 2024. Y agregar un segundo acuerdo que indique, solicitar respetuosamente al señor rector, que informe a este Consejo Universitario cual es la estrategia que va a seguir para encontrar una solución en relación con estos compromisos que adquirió la universidad y que está arrastrando del año 2023.

RODRIGO ARIAS: Ahorita voy a atender sus dudas, y me parecen bien los dos acuerdos propuestos, no hay ningún problema con eso.

CARLOS MONTOYA: Participé en la Comisión que menciona doña Marlene, y tengo que decirle a doña Marlene que, si consulté acerca de esos detalles, no quisiera que se entendiera o se interpretara por parte de la comunidad universitaria que siendo miembro de esa Comisión no haya hecho las consultas correspondientes. Ahí está la grabación de la Comisión donde podrán ver mis intervenciones o las participaciones que tuve respecto con lo que ya doña Marlene detalla, justamente ante una solicitud de este servidor, don Roberto nos presentó la información que hace mención doña Marlene, donde se ven los compromisos que se trasladan del 2023 al 2024, me llamó la atención que una partida en un trimestre ya tuviera un 42% de ejecución.

Surgió de esa consulta que hice, don Roberto nos facilitó esa información, si nos preocupó igual. Así lo dejé expreso en la Comisión, quizás en el acuerdo no, pero sabía que este acuerdo se iba a ver en Comisión en plenario y que en plenario podríamos también hacer las consultas correspondientes en la misma línea que doña Marlene lo está diciendo, lo que a mí me genera tal vez incertidumbre es pedirle a la administración que defina la estrategia pero no poner un plazo, porque hay acuerdos que toma este Consejo en los que a veces no se definen plazos y se quedan en el tiempo, y creo que en materia presupuestaria, como miembro del Consejo y responsable de las decisiones que toma ante la Contraloría, sí es

importante que le prestemos atención, probablemente el señor rector tenga los argumentos para decirnos de las motivaciones o las situaciones por las cuales se traslada una cantidad considerable de compromisos del año 2023 al 2024, pero el tema es que este Consejo aprueba un plan presupuesto para el ejercicio 2024 con objetivos y metas que se están viendo comprometidos a trasladarse el recursos de un periodo a otro, probablemente algunos de estos sean productos de adjudicaciones en el último tiempo del año y demás. Y como nos lo indicó Yelitza en su presentación, también nos informó, algunos casos se incorporaban dentro del presupuesto en algunas partidas pero que no en todas tenían certeza para saber cuál era el efecto que podía tener, eso sí nos lo explicó ella a raíz de las consultas que yo le planteé en la Comisión.

Si sería oportuno ver cómo se va a lograr cubrir ese faltante que las oficinas van a empezar a tener, porque también yo me puse a hacer un análisis de las ejecuciones presupuestarias de los últimos años y también pedí información con respecto a los superávits que ha tenido la universidad, que es una forma de financiarse, que usted muy bien lo ha explicado también que la universidad echa mano a eso, pero también haciendo números así planos como dice doña Marlene, el presupuesto del año anterior, finalizó con un superávit libre de 838 millones.

Si trasladamos 1300 millones y hubiéramos tenido que realizar todos esos ajustes, no nos hubiera alcanzado el dinero y hubiéramos tenido que trasladar gastos para este año, haciendo un ejercicio muy plano, sin traer mucho detalle o análisis porque eso es lo que los números le reflejan a uno. Si creo que hay que prestar atención, a estos detalles para no vernos en una situación de compromiso a fin año y que ya no sean 1300 millones los que se trasladen para el 2025 sino que sea una cantidad mayor.

Es un tema integral de universidad, no es un tema únicamente de un porcentaje de ejecución porque en realidad afecta a todas las instancias, no sé cuántos contratos de mantenimiento habrán ahí, si tiene que ver con temas de alquileres o servicios, también estuve viendo los servicios públicos que la universidad ha estado pagando en el último tiempo donde ha habido un pequeño ahorro anual en los ejercicios presupuestarios pero que también se están redirigiendo hacia otras tareas de la universidad, en este caso a cubrir la planilla por servicios especiales que hemos visto que se ha venido incrementando también en el último tiempo a pesar de las aprobaciones de las creaciones de plazas que se ha dado por parte de este Consejo.

Quizás sería oportuno, con el mayor de los respetos y a consideración de caso, de que quizás nos puedan hacer una explicación mediante la presentación de informe o demás, para ver cuál va a ser la forma o en que tanto nos podría afectar en el ejercicio presupuestario del año 2024, por lo que resta, en esas partidas específicamente porque en las otras vemos en nivel general, el presupuesto no se ve comprometido en la buena teoría, pero si lo vemos por partida si vemos que hay un consumo elevado en este primer trimestre que no dudo que probablemente

la ejecución presupuestaria del segundo trimestre va a ser menor, por el efecto que va a tener, pero que sí sería importante que nos haga la aclaración correspondiente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Con mucho gusto don Carlos, ahorita voy a explicar un poco, pero también luego con un informe más amplio. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Yo tengo una preocupación y tiene que ver con el aumento de la cantidad de personas funcionarias que tenemos y lo digo porque en la tabla donde se analiza desde el 2019 al 2023 la cantidad de personas funcionarios, nunca habíamos aumentado en un año a 700, ¿Y por qué me preocupa?, me preocupa porque si bien es cierto que algunas de nuestras actividades se han complejizado, otros se han simplificado por cambios, pospandémicos, tecnológicos y demás, el tema del desarrollo del talento humano y el tema de los derechos laborales que tanto hemos venido discutiendo, tiene que ver también con la posibilidad de asegurar condiciones para estas personas funcionarias.

Y nosotros, hemos discutido y queremos hacerle frente a ajustes salariales, a reconocimiento de todas los derechos posibles y mejores condiciones laborales y la tendencia sigue siendo aumentar la cantidad de personas funcionarias, va a llegar un momento en que va a ser más difícil y esto no lo quiero decir como que no se lea más allá del análisis que tenemos que hacer, es cierto que han aumentado la cantidad de personas estudiantes, que tenemos que hacerle frente a contextos complejos y a otro tipo de apoyos para asegurar la calidad, pero todo el tema de los equilibrios entre los volúmenes de trabajo en la UNED son un problema, porque tenemos personas funcionarias sobrecargadas de trabajo y personas funcionarias, no tan sobrecargadas de trabajo.

Que además, están de alguna manera planteando el tema de la mejora de las condiciones salariales y todos los esfuerzos que hemos hecho desde la comisión ad hoc o que están haciendo las personas de los gremios o que está haciendo la administración en la negociación, todos los pasos que vamos a dar en ese sentido, también de alguna manera tienen que ver con la cantidad de personas que tenemos, tenemos más y más y más funcionarios, se contratan nuevas personas y esto de alguna manera limita la posibilidad de asegurar las condiciones a las que ya están contratadas y eso a mí me preocupa, pero bueno, me imagino que también es algo que la Rectoría y que la administración ha analizado.

¿Por qué hemos contratado tantas nuevas personas y bajo qué condiciones?, ¿Cuáles van a ser las prioridades?, si el desarrollo del talento humano, actividades que podrían optimizarse, mayor apoyo en actividades que la requieren, me refiero mucho a la parte también de la academia, las escuelas, ¿Cómo estamos pensando a futuro esta tendencia?, eso quisiera que lo reflexionamos un poco, esto lo conversamos meramente en la Comisión, pero quisiera también escuchar al señor rector.

RODRIGO ARIAS: Con mucho gusto. Primero y en relación con lo planteado, tanto por doña Marlene, como por don Carlos, me parece que es muy conveniente que se incluya ese acuerdo adicional o esos acuerdos adicionales, les hubiera dicho que 31 de mayo, pero estamos con el informe de labores, entonces podemos poner 15 de junio para dar una explicación más amplia de lo que es la ejecución presupuestaria y también como visualizamos el resto de este ejercicio 2024, precisamente para concluir cerrándolo probablemente ajustado, pero cerrándolo bien en diciembre de este año, son muchas las consultas y tome nota de algunas, quizás algunas que me quede pendiente también, tal vez me la recuerden, o si no, para mediados de junio, cuando podamos abarcarlo más ampliamente.

Siempre el presupuesto y yo particularmente le he dado un seguimiento muy cercano, toda la vida, quizás porque mi primer trabajo en la UNED para aquellos que no lo conocen, fue en la Oficina de Presupuesto como analista de presupuesto, desde entonces aprendí a valorar la importancia del presupuesto y darle el seguimiento tanto en ingresos, como en egresos, ahí estuve como 3 años, desde entonces me acostumbé también, luego con los nuevos sistemas, el AS400, yo siempre lo tengo abierto, reviso periódicamente como van los ingresos, como van los egresos, analizó algunas subpartidas, en fin, yo tengo mis propias proyecciones, no puntuales, pero sí a grueso modo, de cómo considero que va a ser la ejecución del presupuesto y vieran que generalmente se acercan mucho a la realidad, se los digo sin afán de parecer que tengo una verdad absoluta en eso, pero sí que generalmente son muy cercanos a la realidad al 31 de diciembre de cada año.

También haciendo uso de las herramientas que existen dentro de la universidad, incluyendo la normativa específica. Veamos entonces algunos datos, en ejecución total de egresos, yo hice una comparación de 3 años, casi siempre hago una comparación de 3 años como para tener una tendencia, podemos hacerlo más largo si ustedes quieren, pero yo hice una comparación 22, 23 y 24, veamos algunos números generales, y como les dije para el 15 de junio podemos verlo con más detalle, o en comisión, si me invitan también, la ejecución total de egresos del primer trimestre del 22 fue un 32%, en el 23 fue un 31%, en el 24 es de un 35%, efectivamente sube. Ahora bien, ¿En cuál partida sube?, sube ante todo por la parte de servicios que se trasladan, no en otras porque veamos, por ejemplo, que, en materiales, había sido 24% en el 22, 31% en el 23 y ahora 28%, la partida de materiales.

En servicios, sí sube un poquito, pero tampoco es alarmante, en el 22 era un 40% en el primer trimestre, 39% en el segundo trimestre y este año es 42%. En bienes duraderos esa es muy particular y ahí tiene que ver mucho las construcciones, de lo cual también una parte ya está presupuestada, es el monto que cuando uno lo ve así plano, como dice Carlos y que doña Marlene mostró, uno se asusta, pero ya una parte de eso está presupuestado, en el presupuesto ordinario 2024 y ya lo

podremos dar con más detalle, y es sobre todo para bienes duraderos, para inversiones que se arrastra de un año a otro. Es importante una aclaración en este punto de lo que se traslada de un año al siguiente, doña Marlene recordará muy bien que antes del 2016, cuando hubo una reforma legal, había como un auxiliar en la ejecución presupuestaria, que se llamaban compromisos presupuestarios, al 31 de diciembre.

Lo que no se había ejecutado se guardaba por 6 meses, no sé cargaba al presupuesto siguiente, sino que se hacía un registro aparte de los montos comprometidos y se iban gastando durante esos 6 meses, precisamente por licitaciones, compras que quedan para final de año y que obviamente el 31 de diciembre no se han pagado, están en proceso de formalizar el contrato o de pagarse, eso se llamaban compromisos presupuestarios, sin embargo, hay una ley de uso eficiente de recursos, del 2016, impulsada por la Contraloría, yo la he calificado más bien de uso ineficiente de recursos y lo he dicho así abiertamente incluso en la Contraloría, porque era mucho más eficiente cuando manejábamos por aparte los compromisos presupuestarios y no cuando se tiene que cargar el contenido del año siguiente, que lo que hay que hacer ahora, hay que hacer una estimación y una estimación en septiembre, que es cuando aprobamos el presupuesto, de cómo va a ser la ejecución de ese año.

Con el propósito de definir cuántos de esos compromisos eventualmente no se ejecutan al 31 de diciembre y se pueden presupuestar por anticipados, en el presupuesto del siguiente año, eso lo que antes se manejaba, en ese auxiliar de compromisos presupuestarios, que como les dije, se eliminó en el 2016 y entonces a partir del 2016, eso que ustedes están mostrando ahora con cierta preocupación, es la práctica de todos los años, el nuevo presupuesto acoge los compromisos del año anterior, ¿Qué se hace?, que después se elabora un presupuesto extraordinario para reasignar los recursos de acuerdo con el superávit libre y algunos casos superávit específico, ahora estamos preparando el extraordinario número dos, que es precisamente de re-presupuestación de compromisos, ante la preocupación de dependencias que han visto rebajado su contenido presupuestario, por lo que se le cargó el año pasado, porque estaba en trámite de ejecución, también ahora una parte se recupera.

Ahí estamos precisamente analizando el extraordinario 12, vendrá acá en los próximos días a conocimiento del Consejo Universitario que es para presupuestar esos otros recursos. Siguiendo con lo que es la liquidación trimestral, quiero hacer una referencia especial después de esta aclaración con bienes duraderos a remuneraciones, también en mi análisis de los 3 años 22, 23 y 24, primer trimestre. En el primer trimestre del 22, hubo una ejecución de 34% en remuneraciones, realmente 33.9 %, el informe de Roberto está redondeado. En el 2023 fue de 33%, en el 2024 dice 33.1% que es menor al del año pasado en la ejecución al primer trimestre en remuneraciones.

Yo hago mis propias proyecciones también a partir de ahí, para yo estimar cuál va

a ser la ejecución final del año, las puedo compartir con más detalle otro día, pero yo uso multiplicador del primer trimestre para final de año, con base en los años anteriores, son análisis muy personales que hago, un día se los puedo explicar con más detalle, pero partiendo de la ejecución del primer trimestre, realmente no hay motivo para preocuparse más de lo normal, estamos con la ejecución de primer trimestre en remuneraciones ligeramente menor que la del año pasado, ¿A dónde está esa ligera reducción en relación con el 22 y con el 23?, porque también es en relación con el año antepasado, por paradójico que parezca, hay una disminución en servicios especiales.

Vean los gastos de servicios especiales al primer trimestre, el año 2022 fueron 2409 millones, primer trimestre, 2023, 2270 millones bajó un poquito, este año 2117, vuelve a bajar un poquito servicios especiales del primer trimestre, podemos ver el contenido porque en ese momento le estoy dando el total que aparece como egreso del periodo, que tiene dos componentes y que realmente se ha hecho efectivo y los compromisos, y en eso siempre andan como en 1100, mil ciento y resto, una y otra parte, este año no hay mayor diferencia al respecto del comportamiento, es casi igual en el porcentaje de lo que es gasto de periodo propiamente y lo que se registra desde principio de año, porque se hace el contrato de servicios especiales por todo el año, en muchos tipos de nombramientos, aparece desde marzo como gastado, pero luego viene la columna de compromisos, que lo separa y en eso el comportamiento es básicamente el mismo.

Obviamente en la materia presupuestaria ahora no voy a extenderme mucho con el análisis correspondiente, vean que en ese punto que les digo, entre gasto propiamente del trimestre y compromisos del periodo, fueron 1097 y 1173 al año pasado, 1104 y 1013 este año, sube un poquito el gasto del periodo en 7 millones de colones y baja el compromiso en 60 millones de colones del primer trimestre, para el resto del año, en fin, no es que yo le diga que no hay que preocuparse por los datos de un primer trimestre como este, pero quería dar la información y la tranquilidad de la comunidad universitaria, que realmente es muy similar al de todos los últimos periodos, siempre en el primer trimestre en remuneraciones es un poquito más del 25%, porque hay gastos que caen para gastarlos o utilizarlos en esos primeros meses, como el salario escolar, que siempre don Roberto lo resalta.

Pero también eso va a otros servicios especiales que se reflejan como egreso en el primer trimestre, pero que se van a ir ejecutando a lo largo de los siguientes meses hasta diciembre y esos hacen por la diferencia porcentual en lo que correspondería a un 25% del primer trimestre, desde el punto de vista, no hay una diferencia significativa, sino más bien una pequeña reducción. Sí, pedí y voy a revisar lo que tiene que ver con las plazas que se han aumentado, que doña Marlene mostró ahora en el gráfico, supongo que ahí es totales Marlene, eso no me quedó muy caro, si son servicios especiales, y códigos o todas sumadas.

MARLENE VÍQUEZ: Si Paula pone en la pantalla el gráfico le agradecería.

CATALINA MONTENEGRO: Un total de personas funcionarias.

RODRIGO ARIAS: Por el tipo de nombramiento quería verlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, lo que le quiero decir es esto, yo lo hice con base en el artículo 67, póliza mutual de vida, en el cual la UNED contribuirá con un 25%. Ahí está el gráfico, pero váyase a la primera columna donde dice hoja de Excel, la 1, a la parte de gráfica. Yo le pedí a don Roberto, a la Oficina de Presupuesto, ¿Cuál fue en el 2019, 2020, 2021, hasta el 2023 el presupuesto ordinario con los ajustes que se hicieron?, porque hubo algún aumento, pero solo en esta partida del 25%, el presupuesto y el egreso total. ¿Qué fue lo que yo hice?, averiguar ¿Cuál es la cuota de la póliza del magisterio?, que es 19 970, le calcule el 25%, que en esa tablita aparece, dice 4 992,5 que es el 25% de los 19 000 mil, ahí está la fórmula, lo que hago es calcular.

Si se paran en el primer número, 1900, ahí aparece la fórmula de cálculo, en realidad lo que hice fue coger el total, dividirlo entre los 4 992,5, estoy trabajando en promedios, dividirlo entre 12 meses al año y con base en eso, entonces ahora sí nos vamos al gráfico que está en la otra hojita, y ahí aparecen redondeados, porque lo que hice fue redondeados, porque son personas, esto es una manera importante de analizar cuál es el comportamiento y donde se está dando ese crecimiento, las personas siempre pensaban que usando las asignaturas en línea o lo que la gente le gusta llamar a educación virtual, es más barata, la experiencia a mí me mostró que es todo lo contrario, más bien, demanda mayor recurso humano porque las personas tienen que trabajar con el número de cantidad de personas, etcétera y tienen que hacer una serie de situaciones, que antes, en el modelo tradicional, no se tenía.

También cuando yo en un momento particular, preocupada por el crecimiento institucional de lo que está pasando, yo dije, bueno, ¿Qué es lo que está pasando con el crecimiento de la UNED?, le hice la consulta también a don Juan Carlos Aguilar, déjeme decirle para que también lo tenga y lo pueda conversar con él, precisamente porque ellos tienen que trabajar con las manos, como digo yo, haciendo el ajuste, yo le pedí a él información relacionada con el crecimiento de la población y él me dice, porque no voy a leer la nota que yo le mandé, con copia, obviamente a doña Lorena, esto fue el jueves 31 de agosto del 2023, pero él me responde:

“Buenos días, doña Marlene,

Adjunto le remito la información que teníamos pendiente de enviarle, correspondiente a la cantidad de personas funcionarios activos por mes, desde el año 2019 y lo que llevamos del 2023”

Él cogió 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por mes y al final me sacó el promedio y claro, yo me voy dando cuenta que en el 2019 el promedio es 2801, en el 2020, 2969, en el 2021, 3074, en el 2022, 3158 y obviamente que hasta agosto ya llevaba 3506 el punto central es que a mí sí me preocupaba, yo lo hice nada más de una manera muy sutil, diciendo, bueno, si la UNED paga todas a las personas funcionarios el 25%, voy a pedirle la cuenta a don Roberto Ocampo y hago una simple operación matemática de primaria, para ver tentativamente, aproximadamente cuál es el comportamiento de lo que va, puede haber ciertas diferencias, obviamente, pero lo que sí hay es una tendencia de crecimiento. La preocupación que a mí me da, es ¿Dónde está ese personal?, ¿Dónde está el crecimiento de ese personal para la UNED?, puesto que en la matrícula no se ha dado.

Y con respecto a su intervención, yo le agradezco su apertura, porque si es importante para los miembros del Consejo Universitario por la responsabilidad que tenemos ante la Contraloría General de la República, el que usted esté anuente a brindarnos un informe en relación con esos compromisos. Yo entiendo muy bien lo que usted dice, efectivamente como usted lo mencionó en el 2016 se trasladaban compromisos de un año a otro, ahora no se permite, el problema es que están quedando tantos compromisos pendientes, que la gran preocupación que a mí me da es si fueran 1000, todavía, qué sé yo, 1000 millones, un poco más o menos, pero 5400 y resto, eso sí me preocupó, inclusive ahí está, hasta una parte de la Federación de Estudiantes.

Yo le agradezco y sí considero que al acuerdo que propone la Comisión hay que incluirle un considerando que es el oficio de don Roberto Ocampo, que él lo expuso en la sesión y aprovecho la oportunidad de ofrecer las disculpas a don Carlos Montoya públicamente, efectivamente, la única persona que hizo preguntas en la sesión de la Comisión con respecto a las dudas que tenía fue don Carlos Montoya, precisamente con puntos, con la partida de servicios, pero bueno, de ahí nada más la intervención. La preocupación dentro de la dinámica de la Comisión es que doña Yelitza da las explicaciones, etcétera, yo comprendo la situación que se da, pero a mí realmente me preocupa algo don Rodrigo y se lo digo sinceramente, me preocupa, por un lado, su forma de ser, porque Dios le ha dado una virtud que usted es muy paciente y va viendo las cosas cómo las va a lograr, el problema no está ahí, las personas que están en las oficinas, que al final del año están sumamente estresada para ver cómo raspan la olla por todos lados para cerrar la institución presupuestariamente, y eso es realmente también para mí muy valioso.

Son personas que afectan su salud, su salud física y su salud emocional, esa angustia de que ven que al final si esto se sigue comportando de esta manera la UNED no tiene dinero, la situación que viene presentándose desde hace dos años atrás, cada vez se está haciendo más difícil. El primer año recuerde que nosotros

lo autorizamos para que usted hiciera el cierre institucional en el 2022, pero en el 2023 yo dije, no, que el Consejo sesione mejor en receso para ser solidarios con las personas que están trabajando en la Oficinas de Control de Presupuesto, la de Presupuesto, de ahí que cuando vi este documento, yo dije, Santísima Trinidad, si no hay una solución, tal vez don Rodrigo la tenga.

Enhorabuena si la tiene, que dicha, a mí eso me alegraría muchísimo, el problema es que usted tiene una manera muy particular de ver y yo también voy haciéndole un seguimiento al superávit específico y libre la UNED y el comportamiento que está teniendo, ahí me va preocupando la forma en que se está gestionando los recursos institucionales, yo lo respeto, pero sí como miembro del Consejo Universitario, sí creo que es nuestro deber, al menos, es una exigencia de parte nuestra, solicitarle esa justificación o por lo menos la estrategia o como usted le pueda poner, de ¿cómo usted considera que va a enfrentar esos compromisos con el limitado presupuesto del 2024?

RODRIGO ARIAS: Bueno, no tengo ningún problema en eso, muy bien, gracias también por la explicación de las plazas, vamos a hacer el análisis específico, de qué tipo de plaza y a dónde está ubicada, realmente el mayor crecimiento de plazas de esos años están concentrados y muy ampliamente en las escuelas para atender el crecimiento de matrícula, por eso, cuando dicen que el crecimiento de matrícula ha sido con la misma cantidad de plazas no es cierto y aquí está demostrado, nosotros lo tenemos determinado escuela por escuela y por tipo de nombramiento, si es servicio especial o es código, recuerde que consolidamos una cantidad de servicios especiales también, pero se ve probablemente la disminución en servicios especiales, pero si lo comparamos con el crecimiento en gastos fijos tampoco es proporcional.

De alguna forma, creo que son indicios de que también se estabiliza esa parte, por lo menos al día de hoy, habrá un crecimiento más adelante y aquí yo lo mencioné hace algunas semanas o meses, cuando se tomó la decisión de política del Consejo, de que los TFG pasaran a plazas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero nosotros dijimos que paulatinamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero paulatinamente van a ir subiendo las plazas, también, que fue un acuerdo del Consejo Universitario, que ya el año pasado se había cuestionado a la ECA, en particular porque había crecido en plazas de servicios especiales, pero también había reducido los servicios profesionales, todos esos los tenemos identificados con mucho detalle, por eso no veo ningún problema en hacer el informe respectivo, por lo menos el de las escuelas está muy bien identificado, por tipo de nombramiento, plaza, etcétera. También se han dado en propiedad y eso debería elevar un poquito el gasto, porque ya no hay interrupciones de los periodos que no se pagaban antes y ahora se mantienen durante los 12 meses. En fin, yo creo que hay bastante estabilidad en ese sentido

y yo lo uso desde la perspectiva de los grandes números y los porcentajes, como se los mencioné hace un rato.

Obviamente todos tienen su desdoblamiento a números particulares, como les mencioné también y tal vez para tranquilidad de todas las personas, estamos preparando el extraordinario dos, que es el que se presupuesta el superávit, es para cubrir los compromisos, en total, no es el número que usted dice, porque ya una parte estaba presupuestada, si no me equivoco, es que ahorita tendría que entrarlo a buscar en el correo correspondiente, donde lo estábamos viendo, creo que andaba el monto a cubrir con los recursos disponibles como en 1400 millones, algo así, de los cuales verificando cuáles son realmente compromiso y cuáles no, creo que quedan como 800 por cubrir, no lo veo tampoco como un imposible porque también está ese disponible de otros recursos para ese propósito.

Que no se pueden usar en otro tipo de gastos además, no se pueden usar en salarios, por ejemplo, porque son superávit, son de otra naturaleza, en fin, eso es a grueso modo, de explicaciones del día de hoy ante sus dudas y desde luego, todas la anuencia que para el 15 de junio, que Carlos decía que pusiera una fecha, entonces les diría que el 15 de junio, para poder dar una explicación de lo que es la ejecución, a ese momento, al primer trimestre, porque segundo trimestre aparecerá hasta en julio el dato correspondencia y por lo menos las proyecciones que yo había hecho y que vamos a compartir con las dependencias técnicas correspondientes.

Sí, anunciarle a doña Marlene que para evitar una modificación de final de año tan grande como la del año pasado, yo le había planteado la Oficina de Presupuesto y así lo estamos viendo, que hagamos liquidaciones parciales de remanentes, para que se vayan completando a lo largo del año y no dejarlo todo para diciembre, también para evitar ese nivel de estrés de las personas, que yo lo comprendo y todo lo tenemos de alguna manera, yo también lo hago sobre mis proyecciones de lo que creo que va a ser el resultado al 31 de diciembre, pero este año les había solicitado que fuéramos haciendo esa revisión, casi que cada trimestre, para presupuestarlo lo más pronto posible.

Entonces, ahí vendrá también una modificación con los remanentes a abrir o no sé, al mes que podamos cerrar, que se estarían utilizando para cubrir servicios especiales, también una aclaración que siempre la hago, es importante reiterarla, la partida nunca se sobregira, porque todos los informes hacia afuera son a nivel de partida, la partida de remuneraciones, todo lo demás es un detalle interno, el que nosotros manejamos unos y otros números, servicios especiales, cargos fijos, dedicación exclusiva, reconocimiento de años, todas se sumen en un solo paquete que es remuneraciones y dentro de remuneraciones nunca hay ningún sobregiro, eso creo que es muy importante también cuestionarla y ahí es donde uno hace proyecciones, de cómo se va a manejar o cómo uno prevé que va a ser el comportamiento, por ejemplo, de cargos fijos, el de reconocimiento de años de cada una y los posibles sobrantes, y como esos van a cubrir a nivel sub partida, es

un registro interno, no hacia afuera, para que podamos cerrar el año siempre dentro de las normas y el equilibrio que se requiere.

Yo no he usado una facultad, incluso que la da el reglamento de presupuesto, tiene un nombre muy grande presupuesto, hay un artículo en ese reglamento, el 37, que habilita a la Rectoría cuando está cerrándose el presupuesto, a ver cómo va a ser la liquidación y por decisión propia trasladar pagos al siguiente año, es una facultad que está establecida en el artículo 37 de ese reglamento y ni siquiera hemos tenido que usar, porque le hemos tratado siempre de ajustar, viendo cuáles son los compromisos que efectivamente se van a consolidar, incluso como les dije, ahora estamos revisando que esos 1400 y resto, realmente consolidados son como 800 y resto, es parte del análisis para poder terminar el presupuesto extraordinario dos, en fin, un área de observaciones, tal vez sin orden determinado, pero tratando de atender sus diferentes preocupaciones en relación con la discusión del primer trimestre de este año. Y hace rato, Catalina levantó la mano.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. No quiero desaprovechar esta oportunidad para mencionar que por las razones que sean, si nuestro volumen de cantidad de personas funcionarias aumenta, implica recursos para la gestión, también recursos humanos, este es un tema delicado, lo hemos conversado en diferentes condiciones, lo conversamos con otro equipo del Consejo, antes de que se fuera don Gustavo, en la comisión que presidía, ¿Qué necesitamos como universidad para poder tener sistemas de información?, sistemas de ajuste para los temas de los pagos, que necesitamos para darle servicio a tantas personas funcionarias, que requieren recursos humanos y esto tiene que ser una prioridad.

También que se tiene que ver reflejada en los presupuestos, en las acciones, porque vuelvo a insistir con el tema de personas funcionarias, yo creo que hemos dado pasos importantísimos, como asegurarle la propiedad a algunas personas trabajadoras, no es que esté en desacuerdo en contratar a personas nuevas, lo que me preocupa es que sigue creciendo el volumen de personas que atendemos y tenemos una Oficina de Recursos Humanos que está de alguna manera trabajando en maneras arcaicas, incluso en la comisión especial conversamos y en este plenario hemos conversado de la dificultad para los cambios en las reformas que vayamos a adoptar en el tema del salario global y el transitorio y demás.

Tenemos la capacidad en este momento, tenemos los sistemas y la respuesta rápida que requerimos para poder hacer esos cambios también, y esto creo que lo podemos conversar más y es un tema que sí me preocupa muchísimo, yo sé que ya nos pasamos 35 minutos, pero no quería desaprovechar la oportunidad, vamos para la otra Comisión, así que hay que coger fuerzas, pero gracias eso era don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Nada más, ante los comentario que eso lo estamos tomando en cuenta de manera muy clara en estos momentos, habíamos empezado una serie de reuniones de TIC, recursos humanos, primero individuales, luego conjuntas, las últimas dos, ya sumó también don Edward para ver las soluciones a lo inmediato, muy coyuntural de reformas al AS400 en materia de reconocimiento de años, dedicación exclusiva, ahora tiene que incorporarse ahí el pago del retroactivo que lleguemos a acordar finalmente en este proceso, pero también tomamos decisiones en cómo seguir adelante hacia una actualización del sistema de gestión de personal que se había quedado truncado antes, ahora queremos actualizar, retomar y darles conclusión a los módulos que están terminados y a los que están en proceso, con un cambio en el hardware y el software que los sostienen.

Simultáneamente estamos viendo lo del RP, que se venían analizando, estamos por firmar el Convenio con CONARE, porque se definió que era el mecanismo más expedito por unas licencias que tiene CONARE, de un RP, que puede compartir con las universidades, entonces, va a agilizar la adopción de ese, que es para financiar, pero también tiene su módulo de personal, donde hemos pensaba que todo lo que es salario compuesto, puede seguir bajo los sistemas que tenemos acá, pero que el salario global podría entrar en ese módulo de RP. En fin, son algunas de las cosas que hemos estado conversando en esas reuniones que estamos haciendo cada dos semanas, para darle un seguimiento muy cercano y asegurarnos que esta vez sí, todo el sistema de personal llegue a feliz término como esperamos que efectivamente se llegue a dar, porque lo necesitamos para el mejor desempeño de esa área tan clave de la universidad.

Son observaciones de cosas que se están haciendo, entre muchas otras y la aclaración que les di ante sus dudas inmediatas del informa de ejecución presupuestaria al 31 de marzo y el compromiso de tener un informe más amplio, ojalá, para tranquilidad de todas las personas aquí en el Consejo y en la comunidad universitaria, de cómo vemos la ejecución del año 2024.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Tomamos el acuerdo, no hemos votado.

MARLENE VÍQUEZ: Son dos.

RODRIGO ARIAS: Sí, los acuerdos. Paula los tomó.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado que te damos firmeza. Está en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 639-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-020), referente al análisis de Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2024, (CU-2024-104), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.
3. El oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el cual, está conformado por:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.
 - Informe de Egresos por Actividad.
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.
4. Los comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto, adjunto al oficio OCP-2024-052 del 14 de abril, 2024, (REF. CU-389-2024), indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢67.466.540.292,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢19.770.768.175,27, lo que representa un 29% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	21.005.912,35	12%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	193.798.200,00	37.659.720,67	19%
VENTA DE SERVICIOS	723.024.700,00	218.684.144,15	30%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.659.457.300,00	1.920.656.265,13	34%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	673.757.000,00	60.360.979,16	9%
MULTAS Y SANCIONES	1.053.100,00	58.500,00	6%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	724.550.166,00	137.852.465,91	19%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	53.784.204.928,00	16.270.951.555,20	30%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	327.241.537,00	121.117.546,00	37%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	182.082,97	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.000.000.000,00	307.692.307,69	31%
SUPERÁVIT LIBRE	3.275.006.376,00	375.245.471,50	11%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	924.808.935,00	299.301.224,54	32%
TOTAL INGRESOS	67.466.540.292,00	19.770.768.175,27	29%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 29%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 12%, muy inferior con respecto a lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de la Venta de Otros Bienes manufacturados que alcanzó un 19%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 9%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 19%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, \$67.466.540.292,00, se ejecutaron \$23.426.338.072,21 que equivalen a un 35% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.170.767.104,00	16.238.007.631,59	33%
1 -SERVICIOS	7.713.954.063,00	3.224.619.934,97	42%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.821.887.371,00	467.347.689,96	26%
5 -BIENES DURADEROS	5.125.245.936,00	2.386.835.164,70	47%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.234.685.818,00	1.109.527.650,99	34%
9-CUENTAS ESPECIALES	400.000.000,00	0.00	0,0%
TOTAL, EGRESOS	67.466.540.292,00	23.426.338.072,21	35%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 42% y 26% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023, al ejercicio económico 2024, así como también algunos de los procesos que fueron adjudicados se registraron en el 2024. Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 34%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL, EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.935.189.312,00	2.072.561.545,39	30%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.048.971.663,00	4.185.032.505,25	35%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5.471.598.576,00	1.767.994.434,44	32%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25.189.020.561,00	9.653.828.694,09	38%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.945.346.703,00	1.396.951.406,58	28%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.486.461.617,00	649.811.833,20	26%

PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5.902.871.165,00	1.629.748.197,18	28%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	4.487.080.695,00	2.070.409.456,08	46%
TOTAL	67.466.540.292,00	23.426.338.072,2 1	35%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión, del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 639-2024, celebrada el 15 de mayo, 2024, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.**
7. **El correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024 (REF: CU-526-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, y dirigido a la Comisión Plan Presupuesto, en el que, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“ (...)

Una vez presentado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Trimestre 2024, surgió la consulta sobre el Monto de los Compromisos Pendientes al 31 de diciembre, que fueron trasladados al Presupuesto 2024, por lo anterior, adjunto el documento donde se detalla la información, y donde indiqué que lo enviaría a la Comisión Plan Presupuesto para lo correspondiente.

(...)”
8. **Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión del Consejo Universitario, en relación con los compromisos pendientes al 31 de diciembre de 2023, que fueron trasladados al Presupuesto 2024.**

9. Las aclaraciones dadas por el señor rector en la presente sesión en relación con las proyecciones de ejecución presupuestaria para el año 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2024-052 del 14 de abril del 2024 (REF. CU-389-2024).
2. Solicitarle al señor rector Rodrigo Arias Camacho que informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio de 2024, cuál es la estrategia que va a seguir la Administración, con el fin de atender los compromisos del 2023, que se citan en la información suministrada mediante correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF: CU-526-2024), e informe sobre las proyecciones correspondientes para la ejecución presupuestaria del año 2024.

ACUERDO FIRME

Agradecerle a la comunidad universitaria que nos ha acompañado en la sesión o quienes la escuchan después y todas y a todos ustedes también, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WF / YR ***